

COLEGIO COOPERATIVO COMUNAL DE FUNZA

COOPERAR CON PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD...ORIENTAR PARA LA VIDA, EDUCAR PARA LA SOCIEDAD

**Proyecto Educativo Institucional
P.E.I.**



Funza, 2021

Contenido

1. Contexto	5
1.1. Local	5
1.2. Institucional.....	5
2.1 Currículo	12
2.2 Concepto	12
2.3 Enfoque Cooperativista	12
2.4 Criterios	12
2.5 Principios del Cooperativismo:	12
2.6 Enfoque Holístico E Interactivo Del Colegio Cooperativo Comunal Funza	13
Holístico:	13
2.7 Aspectos Básicos Del Enfoque:.....	14
2.8 Componentes Operacionales	14
2.9 Modelo Educativo	14
3. Propósito Del Proyecto Educativo Institucional	20
3.1 Formación Integral	20
3.2. Cualidades Del Perfil.....	22
4. Horizonte institucional	25
4.1 Diagnóstico del Entorno	25
4.2 Misión.....	25
4.3 Visión	25
4.4 Principios Generales	26
4.5 Valores	26
4.6 Propósitos Del Colegio Cooperativo Comunal De Funza	27
4.7 Objetivos.....	27
4.8 Políticas Institucionales del Colegio Cooperativo Comunal Funza.	28
5. Estrategia Pedagógica	29
5.1 Planes de Estudio	29
5.1.1 La Investigación	29
5.1.2 La Docencia.	29

5.1.3 El Cuerpo Docente	31
5.1.4 Recursos de Infraestructura	32
5.1.5 Apoyo Administrativo.....	32
5.2 Proyectos Transversales	32
5.3 Convenio SENA.....	36
5.4 Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil SIEE	51
FUNDAMENTO LEGAL	52
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES.....	63
ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIAS	64
Definición de desempeño.....	64
Criterios de evaluación	65
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	67
Medios evaluativos.....	67
MECANISMOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	68
CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	69
Promoción	69
Promoción del grado.....	69
TITULACIÓN	69
NO PROMOCIÓN DEL GRADO	70
Parágrafo 1. En caso de evidenciar incumplimiento académico por parte del estudiante promovido se procede a ejecutar Matricula en estado de observación.....	71
REFUERZO ESCOLAR	71
Apoyo y refuerzo.....	71
Periodicidad de entrega	75
Calendario académico	76
Parágrafo 1: Cualquier inquietud durante el proceso de evaluación se debe solicitar revisión por el docente o Coordinación Académica durante los cinco días hábiles siguientes a la situación.	77
DEBERES Y DERECHOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	77
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	78
Adopción y modificación	78
Divulgación del presente sistema institucional de evaluación estudiantil.....	79
Aplicación del presente sistema institucional de evaluación estudiantil.....	79
Vigencia	79
5.5.13 Matriz de Autoevaluación.....	79
6. Gestión de Talento Humano	81

6.1 Manual de Funciones	81
7. Estructura Administrativa.....	82
7.1 Organigramas.....	82
7.2 Administración Financiera.....	85
8. Relaciones con El Entorno (Ley 1620) Manual de Convivencia Escolar	87
9. Plan de Mejoramiento	96

1. Contexto

1.1. Local

En sus inicios, el Colegio Cooperativo Comunal de Funza no contaba con instalaciones propias; por ello, recibió el apoyo de la Comunidad religiosa de las Hermanas Juanistas, quienes hicieron posible que se tomaran en arriendo las primeras instalaciones, conformadas por dos habitaciones, destinadas a servir como salones, uno para hombres y otro para mujeres, y un local destinado a ser la secretaria académica. Así, el 1 de marzo de 1971 se inician las labores académicas en el naciente Colegio Cooperativo Comunal de Funza. Se inicia con un grupo de 28 mujeres y 38 hombres como estudiantes matriculados para el grado primero de bachillerato.

Entre los meses de mayo y junio de 1971 la junta provisional de la cooperativa, al enterarse de la venta de un terreno de propiedad de la Comunidad de María de los padres Monfortianos, inició negociaciones con su representante el Padre José Ramón Raigoso, fijando un costo de \$550.000, entonces se hizo necesario acudir a préstamos de las Juntas de Acción Comunal del municipio y de los asociados para juntar la suma de dinero necesaria, la cual no fue reunida en su totalidad, teniéndose que realizar una renegociación y así, una vez resueltos los impases se empezó la adecuación de la actual sede, acondicionando la construcción existente en el terreno adquirido para trasladar la comunidad educativa y poder funcionar en su sede propia durante el segundo semestre de 1971.

El 6 de Junio, del mismo año, siendo Gobernador de Cundinamarca el señor Diego Uribe Vargas, se le invitó para que hiciera la inauguración del Colegio junto con la Secretaria de Educación la Señora María Inés Ortiz y personalidades del Municipio.

Con el transcurrir del tiempo se han hecho adaptaciones y mejoras con el apoyo de la comunidad educativa y de los Asociados de la Cooperativa Codefunza. Hoy, el Colegio cuenta con amplias zonas verdes, canchas deportivas, sede para Primaria y Bachillerato, aula múltiple, sala de informática, aulas especializadas como: danzas, audiovisuales, tecnología, ludoteca y laboratorio; con 49 años de estar prestando el servicio educativo a la comunidad funzana se han sentado las bases para hacer realidad una idea que ha perdurado con resultados muy positivos, pues actualmente el colegio cuenta con un sin número de exalumnos, grandes profesionales de gran prestigio en las diversas ramas de la actividad nacional.

1.2. Institucional

1.2.1. Historia del Colegio Cooperativo Comunal de Funza

Como respuesta a la necesidad de dar educación a un número importante de niños y niñas del municipio de Funza que por razones de índole económico no podían ingresar a ninguna institución privada, surgió la idea de crear un colegio cooperativo en una reunión celebrada el 16 de enero de 1971. A dicha reunión asisten los entonces presidentes de las Juntas de Acción Comunal y el señor alcalde Gratiano Jiménez, donde se definió como objetivo ofrecer una opción de educación secundaria a bajo costo y se dio pie a los habitantes del municipio de lograr sus metas personales a partir de la formación y de la educación.

En principio se crearon comisiones encargadas de gestionar ante la secretaria de educación de Cundinamarca la creación de un colegio departamental, lo cual no fue posible. Buscando la consecución del objetivo, en reunión con la señora Mercedes Traslaviña de Acuña, el señor Alcalde Municipal y los representantes de las Juntas de Acción Comunal del municipio, el 16 de febrero de 1971 tomaron la decisión de crear un Colegio Cooperativo. Así, para dar inicio a la cooperativa que sería la propietaria del colegio se

asignó un valor de \$10.00 como inscripción y el mismo valor como aporte, para la matrícula y pensión del colegio se acuerda un valor de \$30.00 por estudiante.

En la misma reunión se constituyó una junta directiva o consejo provisional para la cooperativa integrada por:

- Gerente: Luis Enrique Gracia Jurado.
- Tesorero: Jaime Ramírez.
- Fiscal: Luis Alfredo Téllez.
- Secretaria: Rosa Benavides.
- Suplente de gerencia: Jorge Salazar.

Para dar inicio al colegio la Licorera de Cundinamarca dirigida por el señor Jaime Valenzuela, donó 40 pupitres, por otro lado, la secretaría de educación de Cundinamarca se solidarizó con la obra designando a los docentes, el señor Luis Romero Castro asumió el cargo de Rector. Algunas personas completaron la planta docente ejerciendo cargos según su especialidad profesional. El Ministerio de Educación nombró a las profesoras Anais Clavijo de Tole y María de Jesús García Rojas, incorporándose a la planta docente el 21 de Julio de 1971. En 1972 hubo necesidad de contratar algunos profesores como Luis Hernando Cortel Vanegas. Bajo la dirección de la división de colegios cooperativos del ministerio de educación, el doctor Clímaco Araujo Gonzales nombró un número importante de docentes entre ellos María Consuelo Torres, María Lilia Molina, Ana Mera Mendoza, Nelly Mojica, Ana Beatriz Morera, Francisco Aldana P, Luis Alberto González, María del Carmen Piñeros, Enrique Antonio Soler, Luz Marina Pinzón, Carmen Cano, Graciela Martínez, Luz Marina Muñar, Elisa Puentes, Luz Stella Barreto, Alejandro Gutiérrez, Ana Aurora Carranza, Ligia Bermúdez, Mardoqueo Jurado, María Teresa Pinto, Dora Mendoza, Héctor Pardo, Elisa Parsons, María Vargas, Aurora Criceida Cuevas, Martha Calderón; a su vez el secretario de educación de Cundinamarca nombró entre otros a los siguientes docentes: Adela Romero, Ana Elvia Sabogal, Jaime Quintero, Nubia Montaña, Gloria Estella Aguilar, Wilfredo Márquez, Ernestina Guerrero y Adalberto León.

Se destaca igualmente la labor adelantada por el colegio en su jornada nocturna que a lo largo de 13 años contó con la ayuda de la división de colegios cooperativos y la Secretaria de Educación al nombrar los siguientes docentes: Luis León, Martha Toro, Félix Arenas, Pedro Hernando Jiménez, Jairo Martín, Luis Nieto, Manuel Alarcón, José Angarita, Beatriz Suspes, Luz Ángela Guzmán, Nilma Del Carmen Cipaguata y Jorge Cortes.

1.2.2. Marco Legal.

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza se fundamenta legalmente en el reconocimiento que hace la Constitución Política de Colombia de 1991 donde se reza:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. (Artículo 67)

Bajo estos parámetros, se basa también en La Ley General de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994) donde encontramos los Fines de la Educación, bajo los cuales se establece el Proyecto Educativo Institucional (PEI), dichos Fines se encuentran explicitados en el Artículo 5 de dicha ley:

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos; de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que les afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

1.2.3. Identidad Legal.

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza está basado en la ideología cooperativista, por tal razón se rige por la ley 79 de 1988, y la ley 454 de 1998.

Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Se presume que una empresa asociativa no tiene ánimo de lucro, cuando cumple los siguientes requisitos:

- Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Que destinen sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Decretos Reglamentarios:

- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1290 de Abril De 2009
- Decreto 1850 de 2002
- Resolución 2343 de 1996
- Lineamientos de Acodesi

Estándares Curriculares:

- Decreto 4500 del 19 Diciembre 2006
- Decreto 1373 de Abril 24 De 2007

Ley General De Educación (115 De 1994)

Por la cual se reglamenta el servicio educativo.

DECRETO 1860 (Agosto 3 de 1994)

Se reglamenta parcialmente la Ley General de educación (Ley 115 de 1994) en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Lo conforman los capítulos:

1. Prestación del servicio educativo. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo a la Constitución y a la Ley.
2. Obligaciones de la familia
3. Organización de la educación formal:
 - Educación Preescolar

- Educación Básica
- Educación Media
- 4. Títulos y certificados
- 5. Contenidos y aspectos que debe contener el PEI
- 6. Autonomía del PEI
- 7. Manual de Convivencia
- 8. Gobierno Escolar:
 - Consejo Directivo
 - Consejo Académico
 - Consejo de Estudiantes
 - Personero
 - Asociación de Padres de Familia
 - Consejo de Padres
 - Orientación curricular
 - Áreas
 - Plan de Estudios
 - Servicio Social de Estudiantes
 - Infraestructura
- 9. Evaluación y Promoción
- 10. Comisión de Evaluación
- 11. Registro escolar de valoración
- 12. Reprobación
- 13. Indicadores de logro
- 14. Calendario Escolar: Jornada única y horarios Periodos lectivos
- 15. Sistema nacional de acreditación

DECRETO 2247 (Septiembre 11 de 1997)

“Normas relativas a la prestación del servicio de Educación Preescolar”

Edad 3 años (Pre-Jardín)

Edad 4 años (Jardín)

Edad 5 años (Transición o grado cero)

Documentos Mínimos:

- Registro Civil
- Fotocopia EPS o seguro colectivo

Los procesos curriculares y sus lineamientos son los establecidos en la Ley 115/94.

DECRETO 1290 16 de Abril de 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.

Contiene:

- Evaluación de los estudiantes
- Objeto del decreto.
- Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

- Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Escala de valoración nacional.
- Promoción escolar.
- Promoción anticipada de grado.
- Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Responsabilidades del MEN.
- Responsabilidades de las Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.
- Responsabilidades del establecimiento educativo.
- Derechos y deberes de los estudiantes.
- Derechos y deberes de los PP.FF.
- Registro escolar.
- Constancias de desempeño.
- Graduación.
- Vigencia.

DECRETO 1850 (Agosto 13 de 2002)

1°. Organización de la jornada escolar

(40 semanas lectivas establecidas en la ley 115/94)

HORAS	SEMANALES	ANUALES
PREESCOLAR	30	1200
BÁSICA PRIMARIA	30	1200
BÁSICA SECUNDARIA	35	1400
MEDIA	37	1480

2°. PERIODOS DE CLASE

- Actividades educativas de docentes y directivos
- Asignación académica
- Orientación estudiantil
- Actividades de desarrollo institucional (Ajuste PEI)
- Jornada laboral de docentes y directivos docentes
- Calendario académico

Resolución 2343 (Junio 5 de 1996)

“Adopción de un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo”.

- Indicadores De Logros Curriculares
- Disposiciones generales.
- Adopción de los lineamientos curriculares.
- Orientaciones para los lineamientos curriculares
- Autonomía en la construcción de los lineamientos
- Construcción del currículo
- Currículo común obligatorio
- Indicadores de logro

- Alcance de los indicadores de logro: preescolar hasta grado undécimo
- Procesos curriculares
- Asignaturas optativas
- Áreas fundamentales
- Adecuación de las áreas obligatorias
- Métodos de enseñanza
- Organización de las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Bases para la formulación de los logros y los indicadores
- Plan de estudio
- Evaluación del rendimiento escolar
- Investigación y evaluación permanente
- Adecuación y ajustes de los indicadores de logro.

2. Principios y Fundamentos de la Propuesta Educativa

2.1 Currículo

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza propone para su currículo un plan de estudios centrado en el enfoque cooperativista y el modelo pedagógico de aprendizaje significativo, que pretende la formación de estudiantes competentes para la sociedad y el mundo que los rodea.

2.2 Concepto

Es una propuesta tentativa teórico-práctica que define las características de los ambientes y proceso de la acción institucional, para lograr los propósitos educativos y socioculturales, determinados por la formación de personas competentes en el campo técnico, con especialidad en comercio y su participación en la transformación comercial, en producción de cambios, y en la innovación de la política administrativa.

2.3 Enfoque Cooperativista

La propuesta pedagógica del Colegio Cooperativo Comunal de Funza se fundamenta en el concepto de la educación para la formación y el desarrollo humano integral y social a través de alternativas emprendedoras con proyección, liderazgo y eficiencia a partir del cooperativismo, actividad que busca desarrollar en el ser humano además de la cooperación, valores como la igualdad, la justicia, el respeto, y el trabajo conjunto.

Dado que la cooperativa es una forma de organización social y empresarial, cuyo objetivo específico es la prevalencia de la persona por encima del capital, los objetivos orientados al aprendizaje son: Contenidos estructurados con un enfoque pedagógico, recursos didácticos centrados en el aprendizaje y lineamientos para evaluar y retroalimentar.

2.4 Criterios

En este modelo la educación debe:

- Responder a las necesidades individuales y sociales del medio y de la comunidad.
- Fundamentarse en los valores del respeto, la tolerancia y el cooperativismo.
- Orientar los componentes curriculares en función de los estudiantes, entendidos como sujetos activos de la educación.
- Participar activamente en la formación de cada uno de los estamentos de la sociedad.
- Ser modelo de sociedad democrática abriendo espacios de reflexión y de participación década uno de los estamentos de la institución.

2.5 Principios del Cooperativismo:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria. La cooperativa es una organización voluntaria, abierta para quienes desean utilizar sus servicios, aceptando las responsabilidades que conlleva su adhesión sin discriminación de género, raza, estrato socioeconómico, posición política o religiosa. Se refiere a las concepciones, estrategias, acciones y medios que se ponen en juego para el logro de un objetivo fundamental. La formación integral permanente de los estudiantes y de su talento; para que sean capaces de adoptar al desarrollo de su municipio, departamento y nación, asumiendo la problemática, económica, social y cultural.

2. Control democrático. Las cooperativas son organizaciones controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representarla responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto).
3. Participación económica de los miembros. Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan en forma democrática el capital de la cooperativa, una parte del cual es propiedad común de ella.
4. Los asociados asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: desarrollo de la cooperativa mediante la creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y apoyo a otras actividades según lo apruebe la membrecía.
5. Autonomía e independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdo con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, sus términos aseguran el control democrático por parte de los miembros manteniendo la autonomía de la cooperativa.
6. Educación, entrenamiento e información. Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, dirigentes electos, gerentes y empleados, de forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de la cooperativa; e informan al público en general particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.
7. Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
8. Compromiso con la comunidad. La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros. Tenemos una metodología integrada que alinea los principios cooperativos con los ejes educativos, la cual utiliza instrumentos pedagógicos personalizados que organizan y regulan el funcionamiento de los procesos educativos relacionados con los roles del profesor y del estudiante, la creación de un determinado ambiente de trabajo en el aula y las formas, métodos y criterios de evaluación. Este enfoque pedagógico es la construcción conceptual y metodológica que enmarca los elementos del proceso enseñanza – aprendizaje en nuestra institución. En cuanto a la Dimensión Socio-política, tenemos en cuenta la Constitución de 1991, la Ley General de Educación 115, de 1994 y el Proyecto de Nación que de éstos se deriva.

2.6 Enfoque Holístico E Interactivo Del Colegio Cooperativo Comunal Funza

Holístico:

Análisis de la realidad sociocultural del estudiante, del docente, comunidad y sociedad desde una mirada global, interdisciplinaria, considerándola en sus diferentes componentes, elementos, estructuras constitutivas.

Interactivo: Los aprendizajes, las competencias del estudiante se logran mediante la acción cooperativa, grupal de los diferentes agentes de la comunidad educativa. La formación del estudiante es el producto de su relación con los componentes socioculturales de Funza, Cundinamarca, Colombia y el mundo. El sistema educativo, una de las instituciones sociales por excelencia, se encuentra inmerso en un proceso de cambios, enmarcados en el conjunto de transformaciones sociales propiciadas por la innovación tecnológica y, sobre todo, por el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, por los cambios, en la parte técnica y comercial que enmarcan las relaciones económicas y sociales por una nueva concepción de sociedad que determinan las relaciones del técnico comercia y su formación educativa. Cada época ha tenido sus propias instituciones educativas, adaptando los procesos educativos a las circunstancias.

En la actualidad esta adaptación supone cambios en los modelos educativos, cambios en los usuarios de la formación y cambios en los escenarios donde ocurre el aprendizaje; este proceso de cambios, en uno de los marcos donde mejor se refleja es en el ambiente instruccional, en el marco donde se desarrollan los procesos de aprendizaje. Es indudable que la aparición de los medios de masas (radio, tv, entre otros.) ha afectado a la forma en que los ciudadanos aprendemos. Sin embargo, el desarrollo de estos medios no ha afectado profundamente a la institución educativa. Los ambientes obstructivos, tal como los conocemos, han comenzado a transformarse en la actualidad para adaptarse a la sociedad de la información. Sin embargo, el aula de clase, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en las instituciones educativas tradicionales parecen presentar cierta rigidez para una educación futura y requieren para ello adaptaciones.

Hemos de señalar que el sistema educativo, tal como lo conocemos, y por lo tanto los ambientes obstructivos actuales, son una consecuencia de la revolución industrial y por ello relativamente recientes en la historia de la humanidad. El modo industrial de producción (división del trabajo, especialización, instituciones sociales especializadas) requería formas de transmisión cultural acordes con las necesidades de aquella nueva sociedad industrializada.

Al igual que la llegada de la sociedad industrializada supuso grandes transformaciones en el conjunto de los procesos educativos, la llegada de una nueva sociedad que conocemos como la sociedad de la información, requiere cambios en dichos procesos. Centramos nuestro análisis en el ambiente de aprendizaje, en la organización del espacio educativo y del tiempo, no porque sólo aquí se produzcan los verdaderos cambios, sino porque quizá se manifiestan más abiertamente y porque es el elemento de actuación más viable.

Centrarse en el ambiente de aprendizaje, sin embargo, no puede reducirse al análisis de la organización del espacio y el tiempo educativos. Con ser elementos que resultan fuertemente afectados por el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

2.7 Aspectos Básicos Del Enfoque:

Proceso: su aplicación sigue tres fases.

- Investigación: para adquirir información, procesarla y diagnosticar.
- Planeación: para fijar metas, tomar decisiones y operacionalizar, actividades y procesos.
- Acción: para implantar, acompañar, controlar, evaluar y redireccionar si es del caso.

2.8 Componentes Operacionales

En todo proceso se consideran cuatro elementos básicos: LUGAR, responde a la pregunta dónde y se refiere al contexto, espacio o paisaje sociocultural de la acción. TIEMPOS, responde a la pregunta cuándo y se refiere a la cronología, momento, evolución, ritmo que suceden las acciones, sea en el pasado, presente o futuro. PERSONAS, responde a la pregunta quién y se refiere a los agentes, usuarios, clientes, protagonistas de las acciones con sus relaciones, jerarquías y conmutaciones. NORMAS DE PROCEDIMIENTO (FUNCIONAMIENTO), responden a la pregunta qué y cómo, se refiere a las agendas de trabajo, métodos, técnicas, modos, medios, recursos, razones para actuar, premios, castigos, crítica y resultados.

2.9 Modelo Educativo

El modelo educativo que orienta el quehacer del Colegio Cooperativo Comunal De Funza, es el aprendizaje significativo (Adquisición de conocimientos útiles y aplicables, considerando los pre saberes),

que utiliza metodologías activas, participativas y cooperativas, de corte humanístico para la formación integral de nuestro estudiante, orientándolos hacia el conocimiento de contenidos básicos y dándole herramientas para la investigación científica en todas las áreas, tiene como meta, construir significados cognitivos y formativos, e incorporarlos a las estructuras del conocimiento que posee el estudiante - sujeto- para facilitar nuevos aprendizajes, solucionar y producir cambios profundos en su ser, para ser competentes en el desarrollo del pensamiento con *“el saber- saber, saber hacer y saber ser”*.

Se implementa a través de los siguientes aspectos:

- Los contenidos en cada grado y nivel son los básicos y fundamentales, los orientados por el MEN, analizados por el área de conocimiento para adaptarlos con la pertinencia a las características de la comunidad y a las necesidades, intereses y problemas de estudiantes
- Se hace los procesos de evaluación académica orientados por la ley y las normas vigentes, siendo flexibles, equitativas y justas, buscando la promoción del estudiante y a través de su formación y aprendizaje como logro de su esfuerzo personal, solución de problemas y progreso en habilidades y destrezas.
- Estructura del currículo en periodos académicos de 10 semanas de duración y una valoración definitiva de año académico.
- El currículo de los niños y los jóvenes crea actitudes de liderazgo, respeto interpersonal, aprendizaje cooperativo y sana convivencia.
- Al finalizar cada periodo se programan actividades de superación y a fin de año permite la programación de reforzamientos para estudiantes con déficit académico, buscando no superar el 5% en pérdidas académicas.
- Textos de aprendizaje, unidades de aprendizaje, y fichas de autoaprendizaje que estimulan el trabajo individual y grupal con ejercicios graduados, secuenciados, evaluados integralmente entre el profesor y el estudiante.
- El profesor es un guía dinamizador que facilita el aprendizaje a través de actividades lúdicas y democráticas para aprender en forma constructiva.
- Se desarrollan valores y competencias democráticas en diferentes áreas, proyectos institucionales, el gobierno escolar y la participación comunitaria.
- Espacios y acompañamientos reales para actividades de superación y recuperación entre educadores y estudiantes.
- Metodología activa y participativa o materiales propios y específicos del área.
- Dotación progresiva de biblioteca para cada área específica
- Utilización de televisión y diferentes canales educativos y videos pregrabados como herramientas de aprendizajes.

En el Modelo Pedagógico de nuestra institución, se consideran los elementos básicos de todo acto educativo en el que intervienen el binomio humano Maestro-Estudiante, el binomio pedagógico conformado por el Método y los Contenidos en procura de lograr Metas o Propósitos de valor social, cultural y personal para el contexto de Funza, Cundinamarca, Colombia y el mundo.

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como pilares la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Para la materialización de dichos pilares se contempla la implementación de pactos transversales relacionadas con: Sostenibilidad, Descentralización, Transporte y logística, Construcción de Paz, Equidad para las mujeres, Gestión pública efectiva, Transformación digital de Colombia, Calidad y eficiencia de servicios públicos, Recursos minero-energéticos, Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Inclusión de todas las personas con discapacidad, Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja, Equidad de

oportunidades para grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rrom (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De conformidad con lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo, existe un Pacto por la transformación digital de Colombia, el cual tiene como premisa "Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" y su enfoque es: "Las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0. Se avanzará en el cierre de la brecha digital en todos los territorios, se aumentará la velocidad de descarga de internet, se reorganizará el sector, sus fondos y su regulación, se promoverá la difusión pública con contenidos públicos y se generará talento para el mundo digital. El sector público cambiará procesos y cultura, y explotará datos masivos para aumentar eficiencia y generar valor nacional y regional. El sector privado adoptará tecnologías modernas de gestión, producción y transacción (Departamento Nacional de Planeación, 2018)."

Papel Del Estudiante Frente A Las Necesidades De Su Formación

Transformador y creador de cultura; con visión para detectar y solucionar situaciones socioculturales problemáticas en su comunidad y en el mundo en que vive; participativo, comprometido, responsable y generador de conocimientos; convertirse en competente para vivir en el medio sociocultural competitivo y cambiante actual. Desarrollar el pensamiento reflexivo y crítico para poderse desempeñar con éxito en la sociedad actual.

Ambiente De Aprendizaje

De descubrimiento, de intercambio y construcción de experiencias y saberes de los estudiantes con los maestros y los grupos sociales de la comunidad próxima al Colegio Cooperativo. Espacios de transformación y aplicación de saberes populares y científicos dentro y fuera del aula. Debe reinar la democracia y la acción pedagógica de capacitar al estudiante para formular preguntas y respuestas, desarrollar identidad, autoestima, autonomía y fortalecer los lazos de cohesión social para la convivencia pacífica. Para el Colegio Cooperativo, proporciona los ambientes materiales, científicos, artísticos, pedagógicos y afectivos suficientes para la formación del estudiante. Los ambientes de aprendizaje que la comunidad educativa del Colegio Cooperativo Comunal Funza brinda, un espacio en el que nuestros estudiantes gozan para interactuar, bajo condiciones y circunstancias físicas, humanas, sociales y culturales propicias, para generar experiencias del aprendizaje significativo y con sentido comercial. Dichas experiencias son el resultado de actividades y dinámicas propuestas, acompañadas y orientadas por cada uno de los docentes que desde su quehacer pedagógico, permiten que nuestros docentes logren los objetivos que se plantean en el plan de estudios; específicamente, en el marco del desarrollo de competencias básicas, laborales y comerciales, un ambiente de aprendizaje se encamina a la construcción y apropiación de un saber que pueda ser aplicado en las diferentes situaciones que se le presenten a un individuo en la vida y las diversas acciones que este puede realizar en la sociedad.

Los espacios que brinda el Colegio Cooperativo Comunal de Funza deben fomentar el aprendizaje autónomo, dando lugar a que los sujetos asuman la responsabilidad de su propio proceso de aprendizaje, por otra parte, generar espacios de interacción entre los estudiantes en los cuales el aprendizaje se construya conjuntamente de manera que se enriquezca la producción de saberes con el trabajo colaborativo y se reconozca la importancia de coordinar las acciones comerciales y pensamientos con los demás.

Perfil del Docente y el Estudiante en el Modelo Pedagógico del Aprendizaje Significativo

El docente es un facilitador y acompañante en el desarrollo próximo y el desarrollo general de los estudiantes, a la vez es dinamizador, facilitador, planificador, creador de ambientes de aprendizaje, guía y

asesor de los estudiantes, orientador de las acciones que proporcionan formas óptimas de aprendizaje significativo. Será ético, responsable, creativo, competente y comprometido.

En cuanto al rol del estudiante del Colegio Cooperativo Comunal de Funza podemos decir que debe ser el directo responsable de su propio proceso de aprendizaje, además de construir el conocimiento por sí mismo valiéndose de las estrategias y metodologías propias y las aportadas por el docente que le permitan relacionar la información nueva con los conocimientos previos, para establecer relaciones entre elementos en base a la construcción del conocimiento y es así cuando da verdaderamente un significado a las informaciones que recibe cumpliendo con las siguientes pautas para alcanzar dicho propósito

Participar activamente en las actividades propuestas.

Enlazar sus ideas con las de los demás.

Preguntar a otros para comprender y clarificar.

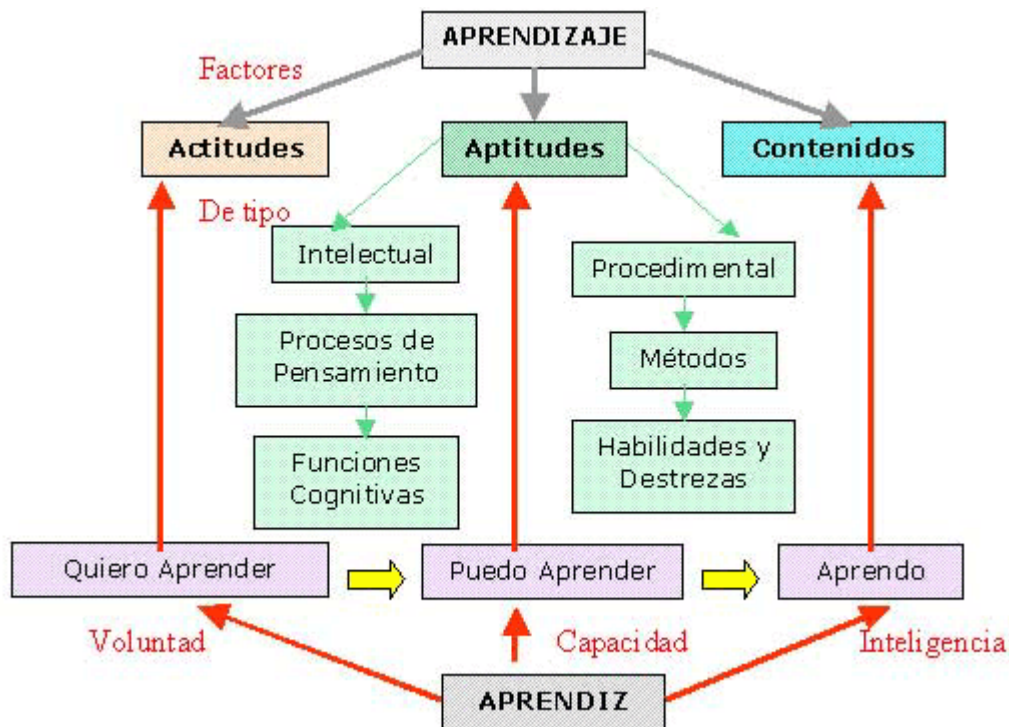
Proponer soluciones.

Escuchar tanto a sus compañeros como a los docentes.

Cumplir con las actividades propuestas y en los plazos estipulados.

Todo esto enmarcado en un ambiente propicio, en donde tanto estudiante como docente, cuenten con los espacios y recursos necesarios para la formación, teniendo en cuenta dinámicas que despierten el interés de los estudiantes y materiales didácticos como imágenes y videos, que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.

Perspectiva Cognitiva de la Enseñanza.

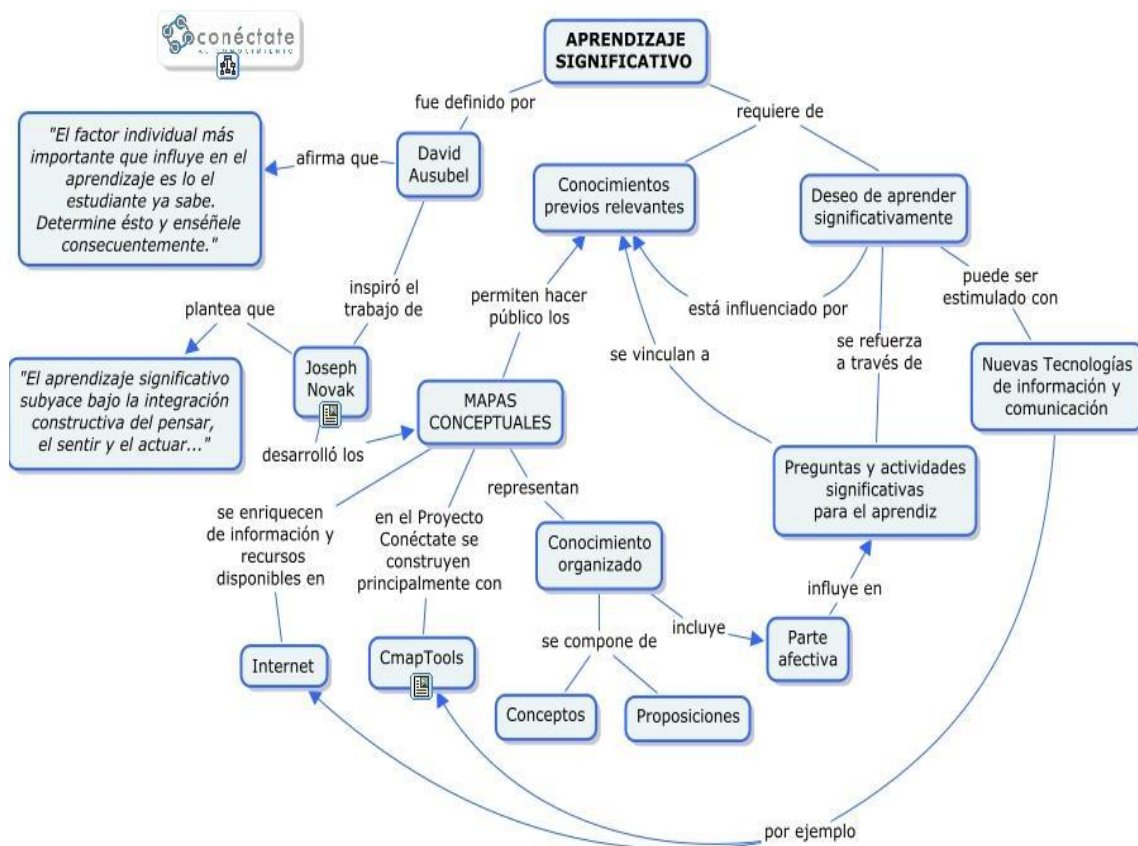


Perspectiva cognitiva de la enseñanza		El aprendizaje es un proceso de construcción interna		
	Aprendizaje significativo	Resolución de problemas	Cambio conceptual	Inteligencias múltiples
Concepción subyacente del aprendizaje	Aprender significa comprender	Aprender es adquirir la habilidad para resolver situaciones inéditas	Aprender es ajustar las teorías implícitas a la evidencia empírica	Cada tipo de inteligencia tiene una forma diferente de aprender
Aportes teóricos	Condiciones para el aprendizaje significativo: - Significatividad lógica y psicológica - Motivación	Las habilidades generales se transfieren junto a los conocimientos específicos de dominio	Las teorías implícitas suelen ser resistentes a la intervención pedagógica	Existen ocho tipos de inteligencia: lingüística, lógico matemática, espacial, psicomotriz, musical, naturalista, intrapersonal e interpersonal
Estrategias pedagógicas	- Rescatar conocimientos previos - Motivar la participación intelectualmente activa - Utilización de mapas conceptuales	- Contextualizar los problemas en situaciones cotidianas - Promover el intercambio para la resolución de problemas - Evitar la repetición mecánica de soluciones	- Promover el conflicto cognitivo a través de la guía del docente y/o el debate grupal	- Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posibles: narrativo, lógico matemático, fundacional, estético y experimental.

Aprendizaje significativo



Modelo pedagógico del aprendizaje significativo



3. Propósito Del Proyecto Educativo Institucional

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza siendo una institución de carácter cooperativo, en estrecha colaboración con la familia e inspirado en La Constitución Política Colombiana y la Ley General de Educación, ha establecido un Proyecto Educativo Institucional que pretende formar seres humanos en la excelencia integral y la adquisición del hábito, de la pericia y la pertinencia de pensar, ver, juzgar, actuar, proyectar y evaluar de acuerdo y conforme con los principios cooperativos y su marco axiológico; de este modo, pretende proporcionar a los estudiantes una “formación para la vida y una vida de calidad”

Por esto, el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, busca colaborar en la formación integral de la comunidad educativa en sus ocho dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política, de manera que exista el compromiso con proyectos de vida, hacia la construcción del proyecto de nación colombiano.

3.1 Formación Integral

La Formación Integral se define como “El proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena en la sociedad.

Entendidas estas como “El conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral”.

DIMENSIONES	ENFOQUE	DESCRIPCIÓN	SUBPROCESOS
ÉTICA	Cognitivo-evolutivo	Posibilidad del ser humano para tomar decisiones a partir del uso de su libertad, la cual se rige por principios que sustenta, justifica y significa de los fines que orientan su vida, provenientes de su ámbito socio-cultural.	Juicio Moral Acción Moral
ESPIRITUAL	Cognoscitivo Emotivista Trascendental	Posibilidad que tiene el ser humano de trascender su existencia para abrirse a valores universales, creencias, doctrinas, ritos y convicciones que dan sentido global y profundo a la experiencia de la propia vida, y desde ella al mundo, la historia y la cultura.	Experiencia de Trascendencia Construcción de Comunidad Desarrollo de la Fe
COGNITIVA	Aprendizaje significativo Mecanicista	Conjunto de potencialidades del ser humano que le permiten	Desarrollo del pensamiento lógico- matemático

	Asociacionista Naturalista Racionalista Epistemológico-constructivista	entender, aprehender, construir, y hacer uso de las comprensiones que sobre la realidad de los objetos y la realidad social ha generado el hombre en su interacción consigo mismo y con su entorno, y que le posibilitan transformaciones constantes.	Conceptualización Aplicación del saber
AFFECTIVA	Auto-actualización Psicoanalítico-sistémico	Conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano que abarca tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la forma en que se relaciona consigo mismo y con los demás; comprende toda la realidad de la persona, ayudándola a construirse como ser social y a ser copartícipe del contexto en el que vive.	Desarrollo de la conciencia emocional Desarrollo de la identidad. Socialización Desarrollo de la sexualidad
COMUNICATIVA	Cognitivo-Lingüístico Socio-Lingüístico Semiótico	Conjunto de potencialidades del sujeto que le permiten la construcción y transformación de sí mismo y del mundo a través de la representación de significados, su interpretación y la interacción con otros.	Representación Significación Interacción Comunicativa
ESTÉTICA	Estética del gusto Producción estética y la experiencia estética. Estética de la existencia o la vida como obra de arte.	Capacidad del ser humano para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresar su mundo interior de forma inteligible y comunicable, apelando a la sensación y sus efectos en un nivel diferente al de los discursos conceptuales.	Experiencia estética Producción estética
CORPORAL	Filosófico-Antropológico		Desarrollo de la corporalidad.

		Posibilidad que tiene el ser humano de manifestarse así mismo desde su cuerpo y con su cuerpo, de reconocer al otro y ser presencia "material" para éste. Incluye también la posibilidad de generar y participar en procesos de formación y desarrollo físico motriz.	Desarrollo de la Corporeidad Desarrollo sensitivo motor
SOCIOPOLÍTICA	Provenientes del Liberalismo, contractualismo y utilitarismo Provenientes del Socialismo, comunismo y el personalismo	Capacidad del ser humano para vivir "entre" y "con" otros, de tal manera que pueda transformarse y transformar el entorno socio-cultural en el que está inmerso.	Desarrollo de la conciencia comunitaria Integración al desarrollo comunitario Compromiso social y político.

3.2. Cualidades Del Perfil

El y/o la estudiante cooperativista manifestará en todo momento aquella madurez deseable en un joven de su edad, en el grado en que se encuentre. Para describir las cualidades del perfil del/a estudiante cooperativista hemos identificado las ocho dimensiones de la formación integral. Estas dimensiones se concretan en cualidades que están en coherencia con nuestros objetivos educativos.

Dimensiones	Cualidades	Indicador de Logro	Indicador de Logro	Indicador de Logro	Indicador de Logro
		Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media
Ética	Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables	Acoge y cumple las normas de convivencia de su grupo planteadas por quien representa la autoridad	Participa en las discusiones grupales que afectan la convivencia para asumir su responsabilidad	Evidencia, en sus acciones criterios para tomar decisiones con base en las normas sociales establecidas asumiendo su responsabilidad	Elige con base en normas sociales que buscan el bien común y se compromete con la transformación de su realidad personal y social
Espiritual	Capaz de un Compromiso opción de fe y de vida.	Se relaciona con Dios-Jesús y lo percibe en las personas con quienes interactúa	Descubre y expresa la presencia de Dios Padre y de Jesús en su vida y se interesa por	Expresa su amor a Dios por medio del compromiso con los demás en acciones discernidas de	Establece prioridades en su forma de ejercer el servicio a los demás y actúa, personal y

			establecer relaciones basadas en la ayuda a los más necesitados	servicio, de oración y de comunicación	comunitariamente, de acuerdo al modo de proceder de Jesucristo.
Cognitiva	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.	Representa situaciones de su vida cotidiana a través de diferentes formas de expresión	Relaciona situaciones de aprendizaje que implican la transformación de sí mismo y las diferentes maneras de elaboración y organización de pensamiento	Plantea hipótesis a partir de un análisis formal de problemas específicos del conocimiento y situaciones del entorno y posibles soluciones	Sustenta críticamente, propone alternativas de aplicación de los conocimientos asimilados con miras a transformarla realidad
Afectiva	Capaz de amarse y expresar amor en sus relaciones interpersonales	Se reconoce como ser humano y como parte del núcleo familiar y escolar a partir de las manifestaciones afectivas en sus relaciones	Construye relaciones de amistad a partir de diversos intereses que le permiten identificar y aceptar las diferencias	Genera espacios de convivencia afectiva con otros y pertenece a grupos en los que mantiene vínculos de lealtad y confianza y respeto por la diferencia del otro	Fomenta relaciones basadas en el respeto y en el afecto a sí mismo y a los demás respetando las diferencias.
Comunicativa	Capaz de interactuar significativamente e interpretar Mensajes con sentido crítico.	Expresa, sentimientos y pensamientos a través de diferentes signos y símbolos	Establece relaciones entre los diferentes sistemas de comunicación para dar respuesta, de manera significativa, a situaciones del entorno	Interpreta y comunica mensajes desde una actitud crítica usando distintas instancias de comunicación con aquellos que comparten su espacio vital	Interpreta y comunica mensajes de manera crítica, que favorecen su interacción con otros y la transformación del entorno.
Estética	Capaz de	Goza con	Utiliza	Propone	Expresa, con

	desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.	diversas actividades lúdicas al interactuar en su medio	diversos lenguajes para expresar su propia manera de ver el mundo.	creaciones innovadoras que muestran su comprensión del mundo usando los lenguajes aprendidos	sentido crítico, la realidad que vive, por medio de diversos lenguajes, para la transformación del entorno
Corporal	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.	Reconoce su propio cuerpo y el de los demás, con respeto, observando las posibilidades que este le ofrece para relacionarse.	Reconoce y acepta los cambios que se están dando en su cuerpo y en el de los demás para fortalecer su relación con otros	Acepta su cuerpo y el de los demás en sus diferencias físicas y de género para establecer relaciones de respeto hacia sí mismo y hacia los otros	Asume el cuidado de su cuerpo y respeta el de los demás como medio de desarrollo de su corporalidad para lograr calidad de vida personal y grupal
Sociopolítica	Capaz de asumir un compromiso solidario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.	Percibe que hace parte de comunidad escercanas(familia, colegio, curso) donde se hacen acuerdos para convivir mejor	Identifica los elementos básicos de la realidad sociocultural que lo rodea y las formas de asumir su compromiso solidario	Reconoce a cada persona como sujeto de derechos y deberes, lo cual lo lleva a asumir actitudes de respeto y participación	Participa en grupos que le permiten proponer, expresar y vivenciar su servicio desde la perspectiva de la fe, la justicia, la equidad y la democracia

4. Horizonte institucional

4.1 Diagnóstico del Entorno

El Colegio Cooperativo Comunal Funza, cuenta con una población de 547 estudiantes de preescolar a grado 11. Nuestro colegio lleva al servicio de la comunidad 49 años lo cual nos coloca como una institución educativa de continuidad en el municipio, esta situación conlleva a que haya una tradición familiar de hasta tres generaciones, en este momento contamos con aproximadamente 520 familias nucleares sin tomar dato exacto de las familias extensas (primos, tíos, etc.).

Somos un Colegio mixto donde un 51% corresponde a niños y jóvenes y un 40% a niñas y señoritas, ofrecemos una jornada única con énfasis en el área comercial y contamos en convenio de articulación con el SENA en las áreas de Recursos Humanos, Contabilización de operaciones comerciales y financieras, Comercialización de productos masivos, Asistencia administrativa.

La población que conforma nuestra familia institucional está ubicada a nivel económico en el estrato uno, dos y tres (1, 2, 3), los padres se desenvuelven laboralmente, en un 75% de la población en empresas referentes a cultivos de flores y a manufactura, estas labores o empleos requieren de largas horas de trabajo, de programaciones por turnos y sobre todo en épocas altas, programación los 7 días de la semana, como consecuencia de esta situación observamos que los niños y jóvenes están expuestos a no tener un acompañamiento en casa por parte de sus padres, los cuales relegan estas responsabilidades a terceras personas que por lo regular son las abuelas o tías y en otros casos los estudiantes permanecen solos. Sumado a esto la realidad familiar de nuestros educandos (en un 55%) es que provienen de uniones libres o matrimonios con condición social separados o de madres cabeza de hogar, quienes tienen que enfrentar una vida laboral para poder cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Observamos que hay un alto porcentaje de nuestra población: violencia intrafamiliar, problemas de alcoholismo, costumbres arraigadas de consumo de alcohol, detectados sobre todo en el padre. Esto genera grandes problemáticas de comportamiento, desmotivación escolar y mal uso del tiempo libre en los estudiantes que provienen de estas familias, estos se ven involucrados en situaciones de bajo rendimiento académico en dificultades de convivencia, evidenciando en: no adaptación a normas establecidas; intolerancia e irrespeto con compañeros y hasta con docentes, actitudes agresivas a nivel verbal y/o físico.

De esta manera el colegio se ve enfrentado a una problemática social y familiar de su población en donde nuestro papel fundamental es aportar en la formación académica y personal luchando en contra de todos los vacíos emocionales, afectivos y de carencia de valores que pueda presentar el estudiante.

4.2 Misión

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza, sirve como un espacio educativo que mediante procesos pedagógicos estimulan la creatividad, la investigación y la comunicación en el desarrollo de sus talentos y habilidades, cuyos pilares logran la proyección social, y la técnica comercial dirigidas al bienestar del municipio y al quehacer de la vida y el trabajo de sus estudiantes.

4.3 Visión

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza, se proyecta para el año 2025 como una institución educativa pionera en una formación integral académica y laboral, en un ambiente eficiente y organizado que le permita consolidar competencias laborales, procesos sociales con la parte técnica comercial dirigidos al bienestar del municipio y al quehacer de la vida y el trabajo de sus estudiantes.

4.4 Principios Generales

4.4.1 Cooperación: Ha sido el factor determinante bajo el cual se ha producido el desarrollo y avance de la humanidad, formando parte de la solución de problemas de conjunto, es por ellos que la cooperación y cooperativismo serán objeto del hacer diario.

4.4.2 Conocimiento: es un proceso prospectivo mas no adivinativo ya que no se trata de comprobar hipótesis, formuladas, sino de interpretar situaciones, hechos, ideas textos, teorías para construir y reconstruir el conocimiento, es la utilidad de él, no en conformarse al saber acerca de una situación o problema.

Es saber en qué se puede utilizar lo aprendido y comprendido.

4.4.3 Calidez: La entendemos como toda relación propicia para la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en toda la comunidad educativa generando así ambientes cálidos.

4.4.4 Evaluación: Este principio es de uso constante, pues siempre se le ha tenido como un proceso que se aplica al final, es necesario implementarlo incluso desde antes de empezar una actividad, proyecto, unidad, entre otros. La evaluación continua, es entonces, un principio fundamental en el quehacer pedagógico, que ratifica las competencias para las cuales los estudiantes se preparan.

4.5 Valores

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza se rige bajo unos valores fundamentales que le permiten a la comunidad cooperativista desenvolverse en el campo social y comunitario, de esta forma quedan relacionados de la siguiente manera:

- La formación en el respeto a la vida y en general a derechos humanos como, a la paz, los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para inculcar el sentido de pertenencia en las decisiones que afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia en pro de la soberanía nacional, para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
- El desarrollo De la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientando con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

- La formación para la promoción y prevención de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando integrarse al sector productivo.

4.6 Propósitos Del Colegio Cooperativo Comunal De Funza

- Atender las necesidades y problemáticas educativas en los niveles de pre-escolar, básica, media técnica con buenas competencias básicas y laborales.
- Crear el núcleo interdisciplinar como proyecto de vida para formar egresados competentes en la sociedad.
- Articular el hábito lector con procesos investigativos significativos que conlleven a la formación de individuos críticos, analíticos, propositivos y reflexivos.

4.7 Objetivos

1. Transformar el pensamiento de los educandos a través de la lectura comprensiva, analítica, reflexiva y crítica para fortalecer competencias básicas de interpretación, argumentación y proposición.
2. Orientar procesos de formación y apoyo familiar mediante escuela de padres, direcciones de grupo y resolución de conflictos que se viven en el colegio.
3. Fortalecer una visión técnica comercial como pilar del contexto institucional, mediante la aplicación de competencias y realización de proyectos acorde a las modalidades mencionadas, teniendo en cuenta micro-proyectos de aula e investigación, en los que se incluya la reflexión diaria del quehacer pedagógico Cooperativista de criterios comunes, compartidos y claros con respecto a la metodología y evaluación enmarcados en las políticas educativas nacionales.
4. Promover los factores de éxito de paz, convivencia, inclusión, uso de las TICS y ecología limpia en pro del mejoramiento de la calidad de vida de todos los actores institucionales
5. Ejercer controles de prevención educativa con ejercicios de re significación de procesos académicos, actividades de pre-evaluación, consejos académicos semestrales de evaluación y promoción, citación a padres de familia para lograr procesos de autorregulación y autocontrol.
6. Hacer procesos de re significación del PEI del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, en cuanto a su pertinencia, su contexto local y global, mediante la selección de enfoques pedagógicos y ejercicios prácticos llevados al aula para mantener vigente la acreditación de calidad.
7. Ofrecer un sistema de evaluación institucional objetiva e imparcial con criterios claros de evaluación y promoción que permita articular procesos formativos en su totalidad.
8. Promover la innovación e investigación mediante la implementación de ante-proyectos especialmente en grado décimo, donde se fundamente y adquiera un valor teórico para luego llevar a cabo la ejecución del proyecto en grado undécimo que refleje una visión empresarial y organizacional.
9. Fomentar la cultura y el deporte por medio de eventos que rescaten costumbres, arraigos, música, dichos, leyendas, gastronomía y turismo.
10. Crear conciencia moral en el uso adecuado de las TICs, redes sociales virtuales e internet y desarrollar sentido de pertenencia con espacios y recursos tecnológicos.
11. Fortalecer el valor de la puntualidad en la comunidad educativa de la institución para mejorar competencias ciudadanas y laborales.

12. Ofrecer un Pacto de Convivencia acorde a la Ley 1620 y su decreto reglamentario, para garantizar una convivencia pacífica y sana institucional objetiva e imparcial con criterios claros llevando el debido proceso que se requiere para los casos que se presente.
13. Inculcar una formación general en la responsabilidad Eco ambiental que incluya el buen uso y el sano aprovechamiento de los recursos naturales.

4.8 Políticas Institucionales del Colegio Cooperativo Comunal Funza.

Los lineamientos que rigen la vida institucional y que orientan el accionar de todos los integrantes de la comunidad educativa están fundamentados en la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación y la Ley 715, y contextualizados en el proyecto educativo institucional “Educar para la Vida y una vida de Calidad” de esta forma se debe tener en cuenta un pacto de convivencia para el sano desarrollo de los proyectos institucionales.

- La formación en valores a fin de superar la crisis en la pérdida del sentido ético de la existencia y a la falta de conciencia solidaria y de respeto por la vida, la integralidad y la dignidad humana.
- Las estrategias de responsabilidad eco-ambiental como un componente didáctico, pedagógico, esencial en la formación de los niños, niñas y jóvenes.
- La formación en liderazgo y competencia ciudadana, de sujetos comprometidos con el crecimiento continuo de las instituciones educativas y sociales, y la aplicación del conocimiento, para el mejoramiento de la calidad de vida, la formación integral de las personas y al desarrollo cognitivo de sus estudiantes.
- Las TICs dinamizan los procesos de transferencia del conocimiento, la producción investigativa y la utilización ética de diversas mediaciones lúdico-pedagógicas.
- Los convenios interinstitucionales articulan los procesos académicos con la educación media, técnica y superior de los estudiantes y egresados del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, permitiendo el desarrollo de proyectos de intercambio de experiencias significativas y de investigación en conjunto.
- La estructura administrativa de la organización institucional se orienta por los principios de la administración estratégica y las disposiciones legales para alcanzar la misión propuesta en PEI y prestar un servicio educativo de calidad.
- La Ejecución de proyectos y programas de extensión que permiten integrar y relacionar a las personas y organismos, alrededor de acciones informativas, formativas, culturales y recreativas con propósitos de practicar la convivencia, la tolerancia, la solidaridad. Fomentando de manera pedagógica la cultura y el deporte.
- La capacitación de directivos, docentes, administrativos, estudiantes y demás miembros de la comunidad es una acción prioritaria para la adquisición de competencias que les permitan mejorar e innovar su desempeño y el servicio educativo que presta la institución.
- La ampliación del servicio educativo con un programa curricular encaminado a una formación técnica que apoye a las necesidades de la comunidad Funzana y proporciones a los egresados competencias laborales.
- Política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje favoreciendo los medios para la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. Estrategia Pedagógica

5.1 Planes de Estudio

Para reestructurar el quehacer pedagógico del Colegio Cooperativo Comunal Funza desde su fundación, hasta la fecha, para mejorar los procesos académicos en la calidad de la educación e Calidad y Desarrollo de la comunidad educativa nos fundamentamos en autores e investigadores educativos que nos aportaron los saberes pertinentes para la adopción del Modelo Pedagógico, por lo tanto es importante precisar algunos elementos importantes como es la investigación el currículo y los docentes como elementos principales del quehacer educativo.

5.1.1 La Investigación

Es posible definir a la institución de educación como institución dedicada a la generación, enseñanza y difusión del conocimiento. Pero, ¿qué conocimiento? En realidad, las posibilidades de denominación o clasificación del conocimiento son sumamente numerosas y abocar aquí ese problema nos conduciría a un debate innecesario para los efectos de este documento. Institucionalmente nos interesa el conocimiento científico, en el sentido de las ciencias, empírico analíticas y de las ciencias formales; y el conocimiento cultural.

Más adelante definiremos el concepto de “conocimiento cultural”, tal como lo manejamos en nuestro contexto.

La investigación, como generadora del conocimiento científico, es uno de los parámetros fundamentales de nuestro que hacer pedagógico, para la formación de nuestra comunidad educativa ha sido y seguirá siendo política con los lineamientos:

Adquisición del conocimiento por medio de libros, revistas, información por medios audiovisuales, electrónicos entre otros.

Capacitación de docentes en el dominio de dicho conocimiento para:

- a) Participar en los grupos y proyectos de investigación que se desarrollen en la Institución.
- b) Desarticular dicho conocimiento, transformándolo en programas de enseñanza que se adecuen a la comunidad educativa, así como a la estructura curricular del plan de estudios.
- c) Desarrollar proyectos de investigación en el aula de tal manera que permitan mejorar procesos que se articulan con la comunidad educativa del Colegio Cooperativo Comunal de Funza.
- d) Llegar a afrontar el conocimiento con el campo propio del modelo pedagógico y avanzar en la consecución de nuevos esquemas de aprendizaje.
- e) Crear “escuela”, es decir, lograr que con la participación de profesores, estudiantes padres de familia se generen espacios investigativos que permitan experiencias, conocimientos nuevos y métodos de enseñanza.
- f) Fortalecer los métodos de enseñanza y formación científica de los estudiantes.

5.1.2 La Docencia.

La docencia es otro de los planos fundamentales de acción institucional. Está profundamente relacionada con la investigación y el servicio a la sociedad, tanto que sus objetivos generales son necesarios enunciarlos en función del proceso de enseñanza-aprendizaje y del servicio a la comunidad. La docencia de nuestra institución tiene dos finalidades principales.

Formar líderes donde se identifique y proyecte ante la sociedad.

Entregar excelentes individuos a la comunidad.

En la formación educativa, así como en los cursos de actualización y en los procesos del currículo estén orientados principalmente al logro de la excelencia académica y la pertinencia social. Estas características del proceso enseñanza aprendizaje del colegio no son mutuamente excluyentes. Por lo contrario, hacen parte integrante del currículo.

Entendemos en este contexto el concepto de excelencia académica como máxima calidad posible en el proceso enseñanza aprendizaje. Así definido, el concepto constituyente en realidad un ideal que es necesario establecerlo de forma operativa, para evaluarlo tanto en el sentido de logro de los objetivos, como en el sentido de la validez de las metas que dicho ideal fije en un momento determinado. El logro de la excelencia académica es, entonces el norte de una búsqueda permanente que hace necesario un proceso de planeación y autoevaluación académica en relación con objetivos de corto y mediano plazo tanto como de análisis, actualización o modificación de metas de largo plazo.

La excelencia académica es un propósito institucional y sus recursos (humanos, administrativos, tecnológicos, de infraestructura, financieros, etc.) están orientados a su logro.

En la parte académica, sin embargo, el currículo constituye uno de los instrumentos fundamentales para su logro. Siendo así, el currículo es necesario evaluarlo desde los siguientes puntos de vista.

- a. De sus objetivos terminales.
- b. Su estructura interna
- c. El proceso enseñanza aprendizaje

En relación con los objetivos terminales, el currículo debe cumplir con criterios de excelencia académica, científica y pedagógica cuando: El perfil académico y científico de las áreas es comparable con los perfiles nacionales propuestos por el MEN, LA UNESCO Y DEMÁS ENTES DE LA EDUCACIÓN. Diremos que el currículo cumple con el criterio de pertenencia social cuando los estudiantes, como profesionales, sean capaces de ofrecer métodos y soluciones nuevas a los problemas que encuentren en el medio social al que se incorporen, más allá de los perfiles que demande el mercado laboral y contribuyan de esa forma, al incremento de la ciencia, la productividad y el bienestar de la comunidad.

El currículo debe estar centrado en el estudiante.

La secuencia de los eventos de enseñanza/aprendizaje debe estar articulada por los procesos psicológicos de aprendizaje, en primer lugar y en segundo lugar, por la lógica interna de los conocimientos que se imparten.

De acuerdo con la naturaleza de las asignaturas, la enseñanza debe estar orientada a la solución de problemas. Al lado de los objetivos centrados en el desarrollo de competencias propias de la disciplina objeto del currículo, el estudiante debe alcanzar una cultura general que le permita situarse consciente y críticamente en su época y en su circunstancia social.

Concebimos esta cultura general como constituida por el mapa cognoscitivo que domina en la sociedad mundial en el presente y el futuro previsible. Este mapa está conformado por el conocimiento científico y tecnológico, así como la apropiación que la sociedad haya hecho del mismo; igualmente por las ideologías, las religiones y los códigos morales dominantes. Y, desde luego por las escuelas filosóficas y artísticas que, enraizadas en todo lo anterior, expresan la cosmovisión del hombre contemporáneo.

El currículo debe ofrecer al estudiante, a través de su estructura explícita e implícita, un conjunto de eventos educativos y situaciones que le permitan reconocer conscientemente los valores que hemos denominado “civilizados” y cultiven en él la interiorización de los mismos como determinantes de su comportamiento social.

Al hablar del proceso de enseñanza/aprendizaje nos referimos al conjunto de factores docentes e institucionales que, a nuestro juicio, es necesario proveer para lograr los objetivos curriculares. Ya dijimos anteriormente que el logro de la excelencia académica es un propósito institucional y a él están orientados los distintos recursos institucionales. Por lo tanto, en este contexto, destacamos.

- a. El cuerpo docente.

- b. Procesos de autoevaluación académica.
- c. Recursos de infraestructura.
- d. Apoyo administrativo.

5.1.3 El Cuerpo Docente

El cuerpo docente de la institución está conformado por tecnólogos, normalistas superiores, licenciados y profesionales, integrados alrededor de la misión y visión institucional, de sus valores, de los objetivos de sus programas y asignaturas y fundamentalmente dedicados a la formación integral de sus estudiantes. Por lo tanto, más allá de transmitir información, los docentes abordan su tarea con el objetivo de formar profesionales con una alta capacidad de solución de problemas, con una clara conciencia de su época y con un gran compromiso ético con la sociedad, su profesión o disciplina y consigo mismo.

Como parte fundamental de la comunidad institucional, los docentes contribuyen en la creación de una atmosfera académica caracterizada por la aproximación científica y crítica a los diversos problemas de la vida educativa, de las ideas, a su argumentación y contradicción dentro de un clima de respeto por la lógica, el conocimiento científico y el conjunto de principios que caracterizan la comunicación civilizada.

El cuerpo docente tiene como una de sus tareas fundamentales la actualización en los más recientes avances del conocimiento, científico, tecnológico, metodológico y cultural que contribuye a su crecimiento a través de la actividad investigativa y académica.

La labor del docente está centrada en el estudiante. Su acción, estructurada por las exigencias del currículo, tiene como objetivo primordial el aprendizaje y la formación de las personas bajo su dirección. El mejoramiento permanente de los procedimientos de enseñanza y evaluación, así como la actualización y reestructuración de los programas de las asignaturas, sus objetivos y procedimientos son preocupación constante del docente y la institución.

La estructura del currículo de un determinado programa académico es objeto de análisis, crítica y reestructuración por parte del cuerpo docente del mismo, a través del Consejo Académico, este organismo tiene entre sus objetivos, cuidar la calidad, validez y pertinencia social del currículo. Este organismo tiene entre sus objetivos, cuidar la actualidad, validez y pertinencia social del currículo, partiendo de la revisión de los conocimientos, objetivos, procedimientos de enseñanza y evaluación de los programas de las asignaturas y de los resultados de la evaluación académica que la institución haga del mismo.

La autoevaluación académica es parte integral del proceso educativo y docente de la institución. Como tal, funciona permanentemente de acuerdo con sus resultados y con los programas del consejo académico le fije. Tiene como objetivos primordiales.

- A. Evaluar el impacto social de los programas académicos a través del desempeño de sus estudiantes.
- B. Evaluar el currículo a partir de la evaluación del logro de los objetivos terminales del mismo.
- C. Evaluar los periodos que componen el programa curricular, a partir del logro de sus propios objetivos u de su integración con los periodos paralelos o posteriores.
- D. Evaluar las asignaturas que componen cada grado a partir del logro de sus objetivos, de su encadenamiento curricular y de la actualidad de sus contenidos.
- E. Evaluar las políticas generales de la evaluación académica que se practique dentro de una asignatura.
- F. Evaluar a los docentes desde el punto de vista de sus relaciones con el grupo de estudiantes, de sus métodos de enseñanza, de evaluación del logro de los objetivos del programa de la asignatura y de su participación en el Consejo Académico para la actualización, modificación o cambio del programa mismo.
- G. Evaluar el grupo de estudiantes desde el punto de vista personal, familiar y académico para generar programas de apoyo, liderados por el consejo Académico.
- H. Evaluar la gestión académico-administrativa de los programas.

- I. Evaluar el estado de la infraestructura física y tecnológica, de las ayudas audiovisuales, de los equipos del laboratorio y de computadores y en general de los recursos necesarios para un óptimo desempeño académico.

5.1.4 Recursos de Infraestructura

La acción institucional está orientada al logro de la excelencia académica, la pertinencia social, el conocimiento y la solución de problemas científicos y sociales. Estas metas, que exige un esfuerzo de la institución en su totalidad, en relación con la docencia tienen los siguientes objetivos.

- a. Tener acceso y disponer de forma permanente de la información científica, tecnológica, filosófica, académica y cultural más reciente y en forma permanente. Para ello, la institución le ha dado y continuara haciéndolo, una particular importancia a los servicios que presta la institución (laboratorios, ludoteca, salón de humanidades, sala de audiovisuales, sala de tecnología, salón de danzas).
- b. Disponer de equipos de Cómputo y materiales al alcance de la institución al servicio de los docentes.
- c. Planta Física, acorde con la infraestructura técnica administrativa y con las necesidades de la comunidad académica.

5.1.5 Apoyo Administrativo

Tanto la filosofía como la visión de la institución tienen entre sus objetivos primordiales al estudiante. Y en función de éste se define todos los procesos administrativos que lo afectan. En relación con el proceso de enseñanza/aprendizaje los procedimientos administrativos se han caracterizado y deben caracterizarse por la transparencia, la equidad y la eficiencia.

Anexo 1: Plan de Estudio

5.2 Proyectos Transversales

El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los Proyectos transversales, establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994

Dando cumplimiento a las disposiciones descritas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en nuestra institución educativa se vienen adelantando la ejecución de los Proyectos Transversales como herramientas que contribuyen de manera eficaz a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, y cuyo propósito como institución es el de generar una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los educandos, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad. Esto solo se hace posible si desde nuestro quehacer diario se integran diversos saberes que permitan el desarrollo de competencias para la vida, reorientando así las prácticas pedagógicas hacia la construcción de conocimiento, que apunte a la transformación de contextos locales, regionales y nacionales.

Dichos proyectos están bajo la dirección y desarrollo del personal docente, cuyas generalidades se describen a continuación

Proyecto Transversal Promoción de Estilos Saludables y Manejo Del Tiempo Libre

Área: Educación Artística, Física Recreación Y Deportes

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de Artes y expresión corporal, Educación física recreación y deportes

Objetivo General:

Promover una conciencia en los estudiantes de la institución, a la hora de incluir diferentes prácticas artísticas, culturales y deportivas con el fin de fortalecer los buenos hábitos de vida saludable, identificando los diversos factores que contribuyen al impacto del uso racional del tiempo libre y el ocio.

Objetivos Específicos

- Relacionar las diferentes prácticas de participación en las actividades artísticas, culturales y deportivas con el manejo de las buenas prácticas de alimentación saludable
- Fortalecer un ambiente en donde los estudiantes desarrollen una conciencia formadora frente a las actitudes y aptitudes, en su toma de decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento, su proyecto de vida y que aporten al bienestar individual y colectivo.
- Participar de este espacio como un medio socializador y formador, para promover la importancia de tener una alimentación balanceada, práctica habitual de ejercicio físico y un estilo de vida saludable para lograr mantener una buena salud, tanto a nivel físico como a nivel psicológico.

Construir escenarios que fomenten prácticas garantes de la prevención frente a la reducción de consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y conductas de riesgo en menores de edad e incluir el rol parental que ejerce la familia.

Proyecto Transversal De Educación Sexual Y Construcción de la Ciudadanía

Área: Ciencias Naturales - Matemáticas Y Tecnología

Docentes A Cargo: asignaturas de Biología, Química, Física, Matemáticas y Tecnología

Objetivo General:

Promover en los estudiantes el desarrollo de competencias socioemocionales para la toma de decisiones autónomas y responsables sobre su propio cuerpo y en general en la construcción de su proyecto de vida; tomando como pilar el respeto a la dignidad del ser humano, valorando la pluralidad de identidades y promoviendo la equidad en la construcción de relaciones sociales.

Objetivos Específicos

- Propiciar espacios de debate, participación e intercambio de experiencias en torno a la construcción de su conocimiento y desarrollo individual.
- Fomentar en cada taller la autoestima, autonomía, convivencia, importancia de gozar de una buena salud y todos aquellos valores que son necesarios para tener una vida plena.
- Direccionar la comprensión de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los niños y adolescentes a partir de la interpretación su realidad corporal y social.
- Sensibilizar, identificar y apropiar aspectos socioemocionales que influyen en la toma asertiva de decisiones y que involucran a otras personas.
- Reconocer la identidad y afectividad como base para la construcción de la sexualidad

Proyecto de Educación y Ejercicio de los Derechos Humanos

Área: Ciencias Sociales

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de Ciencias Sociales, Educación Religiosa

Objetivo General

Dar a conocer los fundamentos que sustentan los Derechos Humanos en el conjunto de prácticas escolares, para el beneficio de la comunidad educativa Colegio Cooperativo Comunal de Funza a través de la transversalidad didáctica y realista de las distintas asignaturas del Colegio.

Objetivos Específicos

- Crear las condiciones para el desarrollo de una personalidad responsable y autónoma, consciente del valor de su dignidad, condición primera para el ejercicio de la ciudadanía.
- Promover en los estudiantes el sentimiento de la solidaridad con la comunidad y en especial con los más débiles, de manera que se comprometan a aportar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- Propiciar en el educando la afirmación de los conceptos del respeto por el otro y del disfrute de las diferencias, como condiciones para el desarrollo de una convivencia pacífica.

Proyecto De Vida

Área De Educación Religiosa

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de Educación Religiosa y la Psicoorientadora de la Institución

Objetivo General:

Lograr que los estudiantes a partir de su conocimiento personal manifiesten un mayor respeto e interés por la vida; iniciar el proceso de orientación vocacional, para conocer los intereses, dudas y talentos de los estudiantes, conocer las bases con que cuenta una persona para construir su proyecto de vida.

Objetivos Específicos:

- Implementar el proyecto de vida como estrategia pedagógica para vivenciar el desarrollo integral de los estudiantes.
- Utilizar el proyecto de vida para fortalecer competencias laborales interpersonales e interpersonales con actividades grupales.
- Potencializar competencias intrapersonales a través de actividades de reflexión como el proyecto de vida individual.

Proyecto Plan Lector

Área De Humanidades

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de español e inglés

Objetivo General:

Diseñar e implementar estrategias como apoyo a los procesos pedagógicos y comunicativos en la institución fortaleciendo el desarrollo educativo para la adquisición de competencias comunicativas, a través del uso de las TIC como mediadoras del aprendizaje.

Objetivos Específicos:

- Apoyar los diferentes proyectos transversales de tal manera que tanto docentes y estudiantes interactúen utilizando la radio escolar como espacio de socialización de aprendizaje.
- Incluir la biblioteca como recurso para el aprendizaje.
- Incentivar en las estudiantes el desarrollo de procesos de lectura crítica y analítica de la realidad contextual, implementando las competencias comunicativas, que les permitan fortalecer sus valores éticos para realizar transformaciones mediante el uso de la palabra escrita.

Proyecto Educación Ambiental

Área Ciencias Naturales - Matemáticas Y Tecnología

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de Biología, Química, Física, Matemáticas y Tecnología

Objetivo General

Generar en la comunidad educativa del Colegio Cooperativo Comunal de Funza una cultura de sano disfrute, uso y ahorro eficiente del agua, cuidado y protección del medio ambiente, aplicación de tradiciones ancestrales en la huerta escolar, validación de una serie de actividades y talleres lúdico-pedagógicos integrados

Objetivos Específicos

- Socializar con la comunidad del Colegio Cooperativo Comunal de Funza las problemáticas ambientales con el fin de sensibilizarlos respecto a las causas y efectos que afectan a nivel local, regional, universal.
- Diseñar una serie de actividades pedagógicas tales como, foros educativos, marchas reflexivas, talleres, concursos, entre otros donde se vincule la comunidad del Colegio Cooperativo Comunal de Funza a través de las cuales se pretende abordar de manera lúdica, recreativa, teórico – práctica el estudio del uso racional, importancia, impacto ambiental a futuro, medidas para proteger y reducir la contaminación ambiental.
- Ejecutar la propuesta de intervención de la realidad con miras a crear entre la comunidad del Colegio Cooperativo Comunal de Funza hábitos, actitudes positivas, para la protección, conservación, control, reducción y uso racional del agua, cuidado y mantenimiento de la huerta escolar y separación y recolección de residuos sólidos.
- Utilizar los diferentes medios tecnológicos obtenidos en el municipio para la divulgación sobre la importancia del uso racional y cuidado de este líquido vital, al igual que la participación activa y constante que nos brinda la secretaria de desarrollo económico y competitividad.

Proyecto de Educación Económica y Financiera

Área: Énfasis comercial

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de proyecto empresarial, convenio SENA, pares académicos proyecto productivo.

Objetivo General

Fomentar la educación económica y financiera por medio de métodos de aprendizajes interdisciplinarios y la planeación y aplicación de proyectos empresariales, que permitan cubrir las necesidades reales teniendo en cuenta las características de su entorno.

Objetivos Específicos

- Aplicar los elementos conceptuales y pedagógicos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la ejecución de la Educación Económica y Financiera (EEF) en los estudiantes.
- Generar una cultura de responsabilidad a nivel económico y financiero con el fin de formar ciudadanos que aporten a la mejora de las condiciones sociales, políticas, económicas y administrativas de su institución y municipio.
- Desarrollar un proyecto de vida que permita fortalecer el ahorro, el liderazgo y la toma de decisiones acorde al impacto económico actual del país.

Proyecto de Afrocolombianidad

Área: Humanidades

Docentes A Cargo: Docentes de las asignaturas de humanidades

Objetivo General

Promover un proyecto transversal en el que se incluyan los aspectos teóricos, temáticos y pedagógicos de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos que permita comprometer a la comunidad educativa con un cambio de mentalidad y actitud para el respeto a los diferentes grupos étnicos y culturales del país.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad a través de actividades lúdicas y académicas que permitan exaltar la idiosincrasia cultural de las comunidades Afro Colombianas y sus aportes al desarrollo Nacional.
- Mejorar en las personas vinculadas a dichos procesos, su autoestima, la valoración de su patrimonio cultural, su identidad étnica, así como la promoción de su participación y liderazgo en la toma de decisiones desde una renovada visión de futuro.
- Conocer exaltar y difundir los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afro colombianas a la construcción de la nación colombiana.

Anexo 2: Proyectos Transversales

5.3 Convenio SENA

Articulación Servicio Nacional De Aprendizaje SENA del Colegio Cooperativo Comunal De Funza

Atendiendo a las necesidades de proyección comunitaria y con el propósito de incentivar en nuestros estudiantes la necesidad de empezar a direccionar su proyecto empresarial como uno de los pilares y énfasis que se manejan en la filosofía de nuestra institución y tomando como referencia el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia donde cita que la Educación es un derecho de la persona y un servicio

público que tiene una función social: con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica en el trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

En enero de 2014 se firmó el Convenio **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y COLEGIO COOPERATIVO COMUNAL DE FUNZA**, bajo la modalidad de COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. el cual está orientado a nuestros estudiantes de los grados Decimos y Onces, vinculados con dicha entidad bajo la figura de Aprendices y quienes bajo esta premisa deben cumplir con los reglamentos y las especificaciones que tenga a bien exigir dentro de su reglamento interno. Dicho proceso de vinculación se realiza en primera instancia con la entrega formal de la documentación previamente exigida.

Según la Ley 119 de 1994, establece que el **SENA**, está encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Amparándonos como institución de carácter educativo en el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, en la cual se establece como función del **SENA**: queremos que se impulse en nuestros estudiantes la formación en el trabajo la promoción social, a través de su formación profesional integral, para ser de ellos unos ciudadanos útiles responsables y poseedores de valores morales éticos culturales y ecológicos

El Servicio Nacional de Aprendizaje, **SENA**, creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Colombia.

El 9 de febrero de 1994 entra en vigencia la Ley 119 por la cual se reestructura el SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones, amparados abajo las siguientes directrices

Misión

El SENA cumple la función del estado, invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores, ofreciendo formación profesional integral gratuita para el desarrollo de actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Visión

El SENA será una organización de conocimiento general de los colombianos innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias, cambios y necesidades del sector empresarial y de los trabajadores impactando positivamente en el desarrollo del país. espera, su pacífica revolución.

REGLAMENTO SENA

CAPÍTULO II. DERECHOS, ESTÍMULOS DEL APRENDIZ SENA. Artículo 7. Derechos del aprendiz SENA: El derecho es la potestad que tiene el aprendiz de gozar de libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además de los consagrados en la constitución y la ley, el aprendiz SENA espera de la Institución: 1. Recibir en el momento de la legalización su matrícula, el documento que lo acredite como Aprendiz del SENA. 2. Recibir al iniciar el proceso de formación a través de la inducción, la información acerca de la naturaleza de la formación profesional integral, de la estructura, organización y funcionamiento del SENA, de la regional, el Centro y la modalidad de la formación; además de la proyección socioeconómica de la ocupación u oficio de su interés, donde estén incluidos contenidos de gestión tecnológica, conocimiento del

entorno, aporte a la productividad y competitividad, particularmente debe conocer el reglamento para Aprendices de SENA y toda la regulación frente a sus derechos y deberes, al comportamiento y participación dentro de la comunidad educativa. 3. Recibir formación profesional integral de excelente calidad, contando con la competencia humana y profesional de los formadores; su acompañamiento en el desarrollo de las etapas lectiva y productiva, la calidad de los ambientes formativos, insumos, herramientas y materiales de formación, acorde con el programa a desarrollar, según lo dispuesto por los procedimientos institucionales. 4. Disponer de acuerdo a la modalidad del programa de formación, en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el SENA dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación. 5. Recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación según programa de formación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial. 6. Disfrutar de los beneficios de bienestar al Aprendiz SENA, orientados a garantizar la formación integral, atendiendo la reglamentación que se expida por parte del SENA. 7. Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social. 8. Garantizar el debido proceso en caso de ser investigado por incurrir en faltas o incumplimientos, con observancia de las normas legales establecidas. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 9. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, instructores y personal administrativo en sus diferentes instancias, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación. 10. Denunciar tratos, propuestas, o actos inmorales por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. 11. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodología basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en el mejoramiento continuo de los instructores a través de los procesos de evaluación. 12. Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación, los resultados de aprendizaje, y la ruta formativa de su programa, según los procedimientos institucionales; y conocer, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones. 13. Conocer las diferentes novedades académicas, cuando estas ocurran, tales como amonestación, sanción, suspensión o cancelación del registro de matrícula. 14. Solicitar, de manera respetuosa, la revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera que el resultado no es objetivo, siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento. 15. Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma. 16. Recibir, por parte del Centro de Formación, asesoría académica e integral durante el proceso de formación. 17. Recibir trato digno, respetuoso, y equitativo por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. 18. Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás. 19. Poder postularse o participar en todas aquellas estrategias que en el SENA fomenten y que estén orientadas al fortalecimiento del ser integral del aprendiz. 20. Desarrollar las evaluaciones y demás actividades de formación realizadas en su ausencia, cuando presenta oportunamente la debida justificación de la inasistencia o incumplimiento. 21. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación. 22. Contar con las condiciones locativas para el desplazamiento y/o necesidades para el aprendizaje de los aprendices en condición de discapacidad. 23. Recibir estímulos, reconocimientos e incentivos para la Formación Profesional Integral con

ruta a la excelencia por actuaciones meritorias o logros sobresalientes en el proceso formativo de orden académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico, innovador o social. De acuerdo con los lineamientos vigentes institucionales: Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F-005 V. 01 a. Ser reconocido a través de mención de honor o distinción por su desempeño sobresaliente en el proceso formativo, en los ámbitos descritos en este artículo, con copia a su hoja de vida. b. Ser elegido como vocero o representante de los aprendices, en reconocimiento de su compromiso formativo y humano, liderazgo y cumplimiento de los principios, valores y procederes éticos institucionales. c. Ser postulado para representar al SENA en diferentes tipos de eventos, concursos y competencias institucionales o externas. d. Ser postulado para realizar pasantía o intercambio nacional o internacional. e. Ser postulado como monitor de un tema específico en el cual demuestre competencia destacada, en el programa de formación, en la especialidad y actividades de formación que requiera su aporte; con la observancia del cumplimiento de los requisitos establecidos. f. Ser postulado como beneficiario de apoyos socio-económicos de acuerdo con la formación que reciba, con la observancia del cumplimiento de los requisitos establecidos. g. Formar parte del semillero de nuevos instructores del SENA cuando termine su proceso formativo y haya demostrado la más alta excelencia técnica y humana durante el mismo, y cumpla con el perfil y requisitos necesarios. Parágrafo. El Equipo executor del programa de formación nominará los aprendices de las fichas y el comité de evaluación y seguimiento de cada centro de formación será el encargado de seleccionar los candidatos beneficiarios de los estímulos e incentivos para la excelencia, consignados en el numeral 23 del presente artículo de conformidad con los criterios señalados, y en atención a la normatividad institucional vigente.

CAPÍTULO III. DEBERES Y PROHIBICIONES DEL APRENDIZ SENA. Artículo 8. Deberes del aprendiz SENA. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución. Además de los consagrados en la constitución y la ley, el aprendiz SENA es responsable de cumplir con los siguientes deberes: 1. Suscribir al momento de asentar la matrícula el acta de compromiso como Aprendiz SENA. 2. Conocer y cumplir con el código de integralidad, el reglamento del aprendiz, los manuales, lineamientos, procedimientos y demás normas del SENA y sus dependencias. 3. Actuar siempre teniendo como base los principios, valores y procederes institucionales, interiorizando y expresando en sus actitudes y comportamientos los deberes del aprendiz SENA establecidos en este reglamento y asumidos en el momento de la matrícula; obrando con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresándose con respeto, cultura y educación, en forma directa, a través de medios, canales y/o espacios internos o externos que le facilita la entidad. 4. Registrar en el sistema de gestión académico administrativo y/o otros aplicativos de la entidad, los datos básicos y de contacto, garantizando la veracidad de la información registrada. 5. Actualizar de oficio o a solicitud de parte, la información reportada en los aplicativos del SENA en los que se adelanten trámites para aprendices, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Cumplir con todas las actividades formativas propias de su proceso de aprendizaje según modalidad y del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva; presentando puntualmente según el cronograma del Programa, las actividades y evidencias de aprendizaje establecidas para la ruta de aprendizaje. 7. Acceder regularmente a los

ambientes virtuales previstos para la formación y mantener una comunicación frecuente con el tutor. 8. Ser reconocido con una condición de discapacidad y que el Centro de formación realice los ajustes razonables para brindar apoyo en el proceso formativo 9. Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 10. Dedicar al proceso de aprendizaje las horas semanales señaladas para cada programa, que permitan dar cumplimiento a las horas establecidas, teniendo en cuenta el cronograma y metodología establecidos por el Instructor-Tutor. 11. Justificar debidamente inasistencias y/o incumplimientos a las actividades de la formación, comunicando oportunamente al instructor o al ente responsable durante la etapa lectiva y productiva. 12. Participar activamente en procesos de retroalimentación de la calidad de la formación y presentar oportunamente ante la coordinación académica las dificultades que se presenten en la ejecución de la formación, que no permitan la apropiación del conocimiento y un adecuado desempeño en cada competencia. 13. Cumplir con la reglamentación y directrices que se emitan para su participación en actividades programadas por el SENA, como salidas, pasantías técnicas, intercambios de aprendices a nivel nacional e internacional, así como en las demás de carácter lúdico-pedagógico. 14. Informar y hacer la solicitud, por escrito, al Coordinador Académico y registrar en el sistema de gestión de la formación oportunamente las solicitudes o novedades (Traslados, Aplazamiento, Retiro voluntario y Reingreso), que presente durante el proceso de aprendizaje, utilizando medios virtuales y/o físicos; para los programas de formación complementaria en modalidad virtual, realizar en los sistemas de información el retiro voluntario del programa o inscripción del mismo. 15. Hacer uso apropiado de los ambientes de formación (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos), disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial. 16. Participar en las reuniones que programe el Centro de Formación para seguimiento a las actividades desarrolladas durante el desarrollo de sus etapas formativas (lectiva y productiva). La no asistencia a estas reuniones debe justificarse mediante excusa comprobable. 17. Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos entregados y/o generados en el proceso formativo. 18. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, actividades y prácticas de formación, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia, absteniéndose de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría. 19. Respetar los bienes y recursos culturales, naturales, físicos, digitales, de uso público y/o privado (en la entidad o fuera de ella) y velar por la conservación del ambiente sano, apoyando y/o colaborando en las acciones que adelante el Centro de Formación para su protección, conservación y buen uso. 20. Usar apropiadamente y promover el uso de los elementos de protección personal que correspondan a la ejecución de su formación, aplicando las buenas prácticas de seguridad y salud Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 en el trabajo definidas por la entidad y por la normatividad para cuidar de su vida, salud e integridad, prevenir riesgos y promover ambientes seguros y saludables. 21. Cumplir con la reglamentación y directrices que se emitan por el SENA para la realización de la etapa productiva. 22. Portar permanentemente y en lugar visible el documento que lo identifica como Aprendiz SENA, durante su proceso de aprendizaje, renovarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes y devolverlo al finalizar el programa o cuando se presente retiro, aplazamiento o cancelación de la matrícula. En caso de pérdida de documento, el aprendiz debe formular la denuncia correspondiente, tramitar el duplicado y cancelar el valor respectivo con base en la normatividad

dada por la Dirección General. 23. Portar el uniforme de manera decorosa dentro del Centro de Formación, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija. 24. Ingresar a las plataformas virtuales institucionales, debidamente identificadas con el respectivo código de acceso, personal e intransferible. El usuario y la contraseña suministrado al aprendiz por la Entidad, para el acceso a las plataformas virtuales institucionales son de uso personal exclusivo, por lo tanto no debe transferirse a otras personas. El mal uso de esta información es de su competencia directa y asumirá por ello las responsabilidades correspondientes. 25. Hacer uso apropiado de los espacios y medios de comunicación institucionales y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo solidario, tolerante y veraz en la información que se publique en medios impresos o digitales; abstenerse de enviar material multimedia que contenga imágenes, videos, documentos o grabaciones que no sean objeto de las actividades de aprendizaje y cumplir a cabalidad la normatividad vigente del Estado colombiano en lo referente a delitos informáticos. 26. Participar en los foros de discusión y demás espacios de socialización de los ambientes virtuales institucionales en los que desarrollan actividades formativas, siguiendo normas de comunicación digital, reconociendo, compartiendo y construyendo conocimiento con los integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo con el aporte de conocimientos y destrezas en la solución y propuesta de los temas del programa. 27. Informar al instructor, coordinador, directivo o personal de apoyo, cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal marcha del Centro de Formación de la entidad, sus ambientes y medios de formación y de la comunidad educativa, o que considere sospechosa dentro de la Institución y en los ambientes de aprendizaje, permitiendo una actuación oportuna, preventiva o correctiva. 28. Obrar conforme al principio del respeto de los derechos de los demás evitando realizar y/o apoyar actos que limiten y/o afecten la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 educativa, como impedir el acceso a funcionarios y aprendices a los centros de formación y demás instalaciones del SENA. 29. Asumir con compromiso las responsabilidades recibidas y más aún si son de representación de su grupo, del centro de formación, de la regional, o de la misma institución frente a otras entidades. 30. Hacer entrega oportuna de toda la documentación requerida para poder ingresar, formarse y certificarse en el SENA según programa de formación. Parágrafo. Para el caso de los aprendices en condición de discapacidad, además de los deberes enunciados, deberá: 1. Poner en conocimiento oportunamente al Centro de formación sobre cualquier condición de discapacidad, para proceder a la gestión de los ajustes razonables pertinentes. 2. Procurar por el cuidado de su salud y el bienestar de la comunidad, garantizando el cumplimiento de tratamientos médicos o procesos de rehabilitación establecidos por las instancias de salud tratantes. 3. Hacer partícipe a la familia y/o cuidador en los procesos de acompañamiento institucional como apoyo a su proceso formativo siempre y cuando se requiera. Artículo 9. Prohibiciones. Se considerarán prohibiciones para los Aprendices del SENA, las siguientes: 1. Plagiar materiales, trabajos y demás documentos generados en los grupos de trabajo o producto del trabajo en equipo institucional, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes. 2. Realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de aprendizaje o en concursos, juegos o competencias de cualquier carácter. 3. Aportar documentación o información que difiera con la real, para el ingreso a la entidad o para obtener cualquier beneficio de la misma. 4. Suplantar identidad durante el proceso de formación. 5. Alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes al SENA o emitidos por ella. 6. Utilizar de manera irresponsable el internet y las nuevas tecnologías dispuestas por el SENA para su proceso

formativo. 7. Fumar en áreas no permitidas en el centro de formación, así como ingresar, comercializar, promocionar, ingerir o suministrar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del SENA, o ingresar a la entidad en estado que indique alteraciones ocasionadas por el consumo de estos. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 8. Ingresar o portar armas, objetos cortopunzantes, explosivos u otros artefactos que representen riesgo o puedan ser empleados para atentar contra la vida o la integridad física de las personas, para destruir o deteriorar la planta física o los bienes del SENA o de las instituciones con las cuales se adelanten actividades de aprendizaje, culturales, recreativas, deportivas y sociales. Los miembros de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, que se encuentren en un proceso de aprendizaje, no podrán portar armas en el Centro de Formación. 9. Utilizar el nombre del SENA, las instalaciones, el internet y nuevas tecnologías, para actividades particulares o con ánimo de lucro, exceptuando aquellas que sean parte de proyectos productivos aprobados por el Subdirector de Centro o la instancia competente. 10. Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, o amenazarlo, sobornarlo, coaccionarlo o agredirlo verbal o físicamente, o ser cómplice o copartícipe de delitos contra ellos o contra la Institución. 11. Destruir, sustraer, dañar total o parcialmente instalaciones físicas, equipos, materiales, software, elementos y dotación en general del SENA o de instituciones, empresas u otras entidades donde el aprendiz represente la entidad y/o se desarrollen actividades de aprendizaje, culturales, recreativas, deportivas y sociales o intercambios estudiantiles nacionales o internacionales. 12. Obstaculizar el ingreso a las instalaciones de los Centros de Formación y/o perturbar el desarrollo normal de las actividades de aprendizaje, liderando o apoyando este tipo de actos en oficinas, ambientes de aprendizaje, zonas de descanso, bibliotecas y en general donde estas se desarrollen. 13. Realizar acciones proselitistas de carácter político o religioso dentro de las instalaciones del SENA y demás ambientes donde se desarrollen actividades formativas, así como propiciar actos indecorosos, de acoso, maltrato físico y/o mental, o conductas que puedan afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 14. Permanecer con el uniforme acordado para el programa de formación de la especialidad, en situaciones o lugares ajenos al proceso de aprendizaje, que deterioren la imagen institucional. 15. Generar, transmitir, publicar o enviar información confidencial, de circulación restringida, inadecuada, malintencionada, violenta, pornográfica, insultos o agresiones por los medios de comunicación físicos o electrónicos, disponibles para su proceso formativo. 16. Todo acto que sabotee, perturbe o impida las actividades de formación, administrativas y de bienestar que se realicen en la entidad o en los sitios donde se le represente. 17. Realizar comportamientos contrarios a la normativa SENA en lugares donde se adelanten eventos de formación nacional o internacional, que atenten contra la imagen del SENA o del país. 18. Incumplir las normas de convivencia establecidas en cada Centro de Formación o Centro de convivencia. 19. Ingresar o salir de cualquier instalación del Centro de Formación o de la entidad donde se desarrolle la formación, por sitios diferentes a la portería, saltando muros, cercas o violentando puertas, ventanas y cerraduras. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 20. Elaborar escritos o mensajes satíricos, dibujar y/o escribir sobre cualquier superficie, objeto o mueble de las instalaciones donde se desarrollan programas de formación; o pegar avisos, carteles, pancartas o análogos en sitios no autorizados. 21. Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica.

CAPÍTULO VI. FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS Artículo 25. Faltas. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la

convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida formativa y/o sancionatoria. Artículo 26. Faltas académicas. Están relacionadas directamente con las actuaciones u omisiones del aprendiz con relación al cumplimiento de los deberes de índole académico. Al presentarse la falta, se aplican medidas formativas o sancionatorias. Artículo 27. Faltas disciplinarias. Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental. Artículo 28. Calificación de las faltas. Las faltas académicas y disciplinarias deben calificarse como: - Leves. - Graves, o - Gravísimas. La calificación de las faltas corresponde a las circunstancias que hayan sido previstas para su realización de acuerdo a los derechos, deberes y prohibiciones, por consiguiente es importante considerar su naturaleza, modalidad, y efecto determinante, toda vez que genera mayor grado de clasificación provisional cuando: a) Reincide en la comisión de las faltas. b) Comete la falta para ocultar otra. c) La falta implica una conducta que recae sobre los bienes o recursos destinados a actividades de utilidad común o a la satisfacción de necesidades básicas de una colectividad. d) Ejecuta la falta por motivo de una recompensa o promesa remuneratoria. e) La conducta contraria a la vida institucional es aquella que está inspirada en móviles de intolerancia y discriminación. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F-005 V. 01 f) Emplea en la ejecución de la falta un medio de cuyo uso pueda resultar de peligro común. g) Comete la falta mediante ocultamiento, o aprovechando circunstancias de tiempo, modo, lugar que dificulten la defensa del ofendido o la identificación del autor o partícipe. i) Hace más nocivas las consecuencias de la conducta contraria a la vida institucional. j) Ejecuta la falta con quebrantamiento de los deberes sociales. Parágrafo. Aquellas conductas que constituyan delito tipificado en el Código Penal Colombiano, deben ser además denunciadas por el servidor público que tenga conocimiento de ellas, ante la(s) autoridad(es) competente(s), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Código Penal y la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único. Artículo 29. Criterios para calificar la falta. Para hacer la calificación definitiva de la falta en uno de los tres grados señalados anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Daño(s) causado(s) y sus efectos. 2. Grado de participación del Aprendiz. 3. Antecedentes académicos y disciplinarios del Aprendiz. 4. Rendimiento del Aprendiz en su proceso de formación. 5. Confesión de la(s) falta(s). 6. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño causado o compensar el perjuicio causado. 7. Haber devuelto, restituido o reparado, el bien afectado con la conducta. 8. Los parámetros de calificación señalados en este reglamento.

CAPÍTULO VII. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES Artículo 30. Medidas formativas. Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al Aprendiz Sena cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden académico o disciplinario, lleven a su incumplimiento formativo, sin afectar los deberes, derechos y prohibiciones, o que se adopta con el fin de prevenir su ocurrencia, o con el fin de generar cambios en el desempeño académico o en el comportamiento disciplinario del Aprendiz. Artículo 31. Tipos de medidas formativas. Se aplican distintos tipos de medidas según el caso: académicas y/o disciplinarias. Artículo 32. Medidas formativas Académicas: Son medidas adoptadas por el SENA de carácter pedagógico, para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje. Se adoptan con el fin de prevenir el abandono del proceso formativo y para lograr avances académicos acordes con el desarrollo del programa de formación. Son medidas formativas académicas las siguientes: 1. Llamado de atención verbal académico: El Aprendiz puede recibir hasta dos (2) llamados de atención verbal

por parte de los instructores integrantes del equipo ejecutor, para alcanzar el resultado de aprendizaje. El segundo llamado de atención va acompañado de recomendaciones académicas que deben ser acatadas de inmediato por el Aprendiz. 2. Plan de Mejoramiento: Es una medida formativa académica para garantizar el logro del o de los resultado(s) de Aprendizaje que no fueron superado(s). Se traduce en un documento firmado por el o los Instructor (es), el Aprendiz y el coordinador académico, que contiene el o los resultados de aprendizaje que no han sido superados, las actividades de aprendizaje y las evidencias de conocimiento, desempeño y producto que debe presentar el Aprendiz para evaluar el logro en unas fechas establecidas. Debe ejecutarse en las fechas acordadas y dentro del término máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del plan de mejoramiento. Parágrafo 1. Todo plan de mejoramiento académico con sus respectivas evidencias deben consignarse en el formato que la entidad tiene establecido para el efecto y debe ser registrado en el Sistema Gestión Académica y en el Portafolio del Aprendiz que reposa en la respectiva plataforma. Parágrafo 2. Los planes de mejoramiento académico deben ser establecidos treinta (30) posteriores al inicio de la etapa lectiva o productiva y máximo treinta (30) días antes de finalizar la etapa lectiva o productiva, para lo cual el instructor debe garantizar el registro oportuno de los juicios evaluativos en el Sistema de Gestión Académica. La verificación de este plan, será responsabilidad de la coordinación académica. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 Parágrafo 3. Es responsabilidad del o de los instructor(es) hacer acompañamiento al Aprendiz durante el desarrollo de las actividades concertadas en el plan de Mejoramiento académico. Parágrafo 4. El número máximo de planes de mejoramiento académico durante toda la etapa lectiva, es de dos (2) relacionados con los resultados de aprendizaje no alcanzados; y para la etapa productiva, es de uno (1). Artículo 33. Medidas formativas disciplinarias. Son medidas adoptadas por el SENA de carácter comportamental, actitudinal o social, para propiciar en el Aprendiz cambios en su conducta. Las medidas formativas disciplinarias son: 1. Llamado de atención verbal disciplinario: El aprendiz puede recibir hasta dos (2) llamados de atención verbal por parte del equipo ejecutor de la formación, el profesional de Bienestar, la Coordinación Académica y/o la Subdirección de Centro; el segundo llamado de atención va acompañado de recomendaciones disciplinarias, teniendo en cuenta los compromisos, deberes y derechos que deben ser acatados por el Aprendiz. 2. Plan de mejoramiento disciplinario: Es una medida disciplinaria concertada con el aprendiz para lograr cambios de carácter comportamental, actitudinal o social que no fueron superados. Dicho plan se desarrolla según lo establecido para los planes de mejoramiento académico pero con fines disciplinarios. Es responsabilidad del o los instructor (es) y/o el profesional de Bienestar hacer acompañamiento al aprendiz durante el desarrollo de las actividades concertadas en el plan de mejoramiento disciplinario. Parágrafo. Para el caso de los aprendices de articulación con la media, la medida formativa disciplinaria se regirá por el reglamento adoptado por la institución educativa, y tendrá efectos en su estado como aprendiz SENA, previo análisis del comité de evaluación y seguimiento. Artículo 34. Medidas Sancionatorias. Son las medidas adoptadas por el Sena ante una falta académica o disciplinaria; tienen cobertura nacional en la Institución y deben registrarse en el sistema de gestión de la formación. La sanción que se imponga al Aprendiz debe ser proporcional a la gravedad de la falta. Estas sanciones deben ser registradas en el sistema de gestión de la formación y en caso de que el Aprendiz tenga contrato de aprendizaje, debe adicionalmente registrarse en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 Las sanciones que pueden imponerse por faltas académicas o disciplinarias son: 1. Llamado de atención escrito. Medida sancionatoria que se impone a través de comunicación escrita dirigida por la Subdirección del Centro de Formación con copia a la hoja

de vida del aprendiz, como resultado del procedimiento establecido en este Reglamento, por la falta académica o disciplinaria cometida por un Aprendiz. Los llamados de atención escrito implican compromisos escritos por parte del Aprendiz en el proceso de formación.

2. Condicionamiento de Matrícula: Acto académico sancionatorio que se impone al Aprendiz que incurra en una falta académica o disciplinaria, previo agotamiento del procedimiento establecido en este Reglamento. Una vez quede en firme el condicionamiento de la matrícula, el Subdirector del Centro debe generar la pérdida de estímulos e incentivos que esté recibiendo el Aprendiz, si los tuviere. Esta decisión será determinada en el acto académico que ordene el condicionamiento de matrícula. El condicionamiento de matrícula cesa cuando el Aprendiz cumple el plan de mejoramiento concertado y/o compromisos escritos. Una vez se cumpla con el término establecido para el mismo, el o (los) Instructor (es) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deben presentar a la Coordinación Académica el informe final del Plan de Mejoramiento y las evidencias para citar al Comité de Evaluación y Seguimiento, que procederá así: a. Si el Aprendiz superó el Plan de Mejoramiento, recomendará a la Subdirección de Centro levantar el condicionamiento de matrícula. b. Si el Aprendiz no superó el Plan de Mejoramiento, el comité de evaluación y seguimiento recomendará a la Subdirección de Centro la cancelación de matrícula.

Parágrafo 1. Un aprendiz puede tener hasta dos (2) condicionamientos de matrícula superados durante su proceso formativo. Un tercer condicionamiento de matrícula dará lugar a la cancelación de matrícula.

Parágrafo 2. Una vez el acto administrativo sancionatorio de condicionamiento de matrícula ha surtido el debido proceso, se procederá a la firmeza del acto administrativo conforme con lo establecido en este reglamento.

Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F - 005 V. 01

3. Cancelación de matrícula. Acto administrativo que se origina cuando persisten en el Aprendiz las causales que originaron el condicionamiento de la matrícula, por faltas catalogadas como graves y gravísimas de acuerdo a la clasificación determinada en este Reglamento, o situaciones que se consideran deserción en este Reglamento.

Parágrafo 1. La cancelación de la matrícula de los aprendices de formación titulada y/o complementaria implica que el Aprendiz no podrá participar en procesos de ingreso a programas de formación titulada del SENA durante seis (6) meses, contados a partir del momento en que el acto administrativo quede en firme, excepto para los casos en que el aprendiz solicita reingreso y no es posible autorizarlo por causas atribuibles al SENA, según lo establece este Reglamento, en cuyo caso no procede la restricción de los seis (6) meses.

Parágrafo 2. Una vez el acto administrativo sancionatorio de cancelación de matrícula de índole académico ha surtido el debido proceso, se procederá a la firmeza del acto administrativo conforme con lo establecido en este reglamento.

Parágrafo 3. Para el caso de los aprendices de articulación con la media, las sanciones se regirán por el reglamento adoptado por la institución educativa, y tendrá efectos en su estado como aprendiz SENA, previo análisis del comité de evaluación y seguimiento.

Artículo 35. Instancias de evaluación y aplicación de las medidas formativas y sanciones. En el debido proceso, se tendrán dos instancias que revisaran, analizaran, documentaran y entregaran concepto de las medidas a aplicar, para que la subdirección del Centro quien es el órgano decisorio, adopte las medidas formativas o sanciones según el caso. Estas instancias de proceso son: El equipo ejecutor del programa de formación y el comité de evaluación y seguimiento del centro de formación.

Artículo 36. Equipo ejecutor del programa de formación. Este comité tiene como objetivo velar por el adecuado desarrollo de la formación y ser la primera instancia encargada de analizar y plantear rutas de manejo para casos académicos de los aprendices del programa de formación y remitir al comité de seguimiento y evaluación, para su análisis y definición de concepto de las medidas formativas o sancionatorias a aplicar. Está conformado por el Coordinador académico del Centro de formación, los Instructores de las

competencias técnicas y transversales asignados al programa de formación y el Aprendiz Vocero de la ficha. Parágrafo 1. El equipo ejecutor del programa de formación adelantará una (1) reunión al finalizar el periodo de inducción y mínimo una (1) reunión durante cada trimestre de la formación, con el objetivo de obtener una visión integral de la situación académica de los aprendices tanto en la etapa lectiva Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 como productiva en las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, y en ambientes de formación del SENA, a fin de garantizar: 1. El seguimiento y acompañamiento académico a cada uno de los aprendices en su proceso formativo. 2. El análisis y las recomendaciones especialmente en aquellos casos de Aprendices que presentan dificultades para el logro del o los resultados de aprendizaje a pesar de las medidas formativas académicas anteriormente aplicadas. 3. Verificación del registro oportuno de las novedades y los juicios evaluativos del aprendiz en el Sistema de Gestión Académica, de acuerdo con lo establecido en este reglamento. 4. El cierre de los planes de mejoramiento académico asignados al Aprendiz, bien sea por medidas formativas o sancionatorias. La evidencia de esta reunión queda en el acta respectiva que debe ser elaborada por un apoyo administrativo del coordinador académico y debe registrarse en el portafolio del aprendiz en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes. Se llevará estricto control documental y el respectivo consecutivo de las mismas en cada vigencia. Parágrafo 2. La reunión de seguimiento y acompañamiento formativo académico será citada por la coordinación académica, para garantizar la asistencia de los aprendices a dicha reunión, el equipo ejecutor de la formación deberá divulgar y socializar esta información con los aprendices citados. Parágrafo 3. Cuando se trata de aprendiz que cursa formación en institución educativa que ha suscrito convenio con el SENA, las reuniones de seguimiento y acompañamiento formativo, deben realizarse en presencia de un profesional representante de la institución educativa o quien haga sus veces. Parágrafo 4. En relación con las reuniones de seguimiento y acompañamiento formativo académico de aprendices matriculados en formación titulada virtual o a distancia, se llevarán a cabo a través de la herramienta de comunicación sincrónica disponible en la plataforma LMS vigente en la entidad, y la sesión deberá ser grabada. Producto de esta reunión se deberá elaborar un acta por parte de uno de los instructores asistentes y/o ente responsable, la cual será aprobada por los participantes en dicho encuentro. Artículo 37. Comité de evaluación y seguimiento del Centro de formación. En cada Centro de Formación Profesional del SENA o lugares en los que se oferten programas de formación SENA, funcionará un Comité de Evaluación y Seguimiento, como segunda instancia de las medidas formativas académicas y primera instancia de las medidas formativas disciplinarias y sanciones. Las Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 recomendaciones que surjan de este Comité, deben ser entregadas en medio escrito a la Subdirección del Centro, para su decisión final. Este Comité está conformado por los siguientes integrantes: 1. Un Instructor del programa de formación, en representación del equipo ejecutor del programa que será designado por el Subdirector del centro. 2. Un profesional de Bienestar al aprendiz 3. El representante de los Aprendices de la respectiva jornada y modalidad del programa que vaya a tratarse o referirse en el comité. 4. El Coordinador formación del Centro o quien haga sus veces. 5. El Coordinador Académico quien cita al Comité 6. El Aprendiz vocero del grupo o programa de formación quien participará con voz pero sin voto. Parágrafo 1. Según sea el caso, se podrá invitar a las sesiones del comité de evaluación y seguimiento a personas que ayuden a comité a tomar una decisión más objetiva, como por ejemplo: al responsable de contrato de aprendizaje cuando el caso sea de etapa productiva por todas las connotaciones legales que estos casos llevan consigo; a un delegado de la institución si el caso es de Articulación con la Media; a un delegado de una institución cuando el caso es de Convenios. En todos los casos, los

invitados tendrán voz, pero no voto. Parágrafo 2. El Comité de Evaluación y Seguimiento se reunirá por lo menos una vez al mes, cuando sea necesario para la aplicación del procedimiento establecido en este reglamento. Este comité realizará seguimiento a programas de formación afines tecnológicamente, en espacios en los que puedan interactuar varios grupos de aprendices de especialidades afines. También será posible planificar comités de seguimiento que agrupen aprendices de diversas especialidades, dependiendo de los proyectos que estén desarrollando. Existirá quórum del Comité para sesionar y toma de decisiones con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus integrantes. Artículo 38. Criterios para aplicación de sanciones: 1. Publicidad: Todo procedimiento sancionatorio que se adelante por falta disciplinaria o académica, debe ser informado desde su inicio al Aprendiz que presuntamente cometió la falta, como a la empresa patrocinadora cuando hubiere lugar. Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 2. Contradicción: El Aprendiz que presuntamente haya cometido la falta, podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa dentro de las oportunidades previstas para ello, presentar descargos y solicitar y/o aportar pruebas. 3. Presunción de inocencia: Toda investigación debe partir de la presunción de inocencia en favor del Aprendiz, por lo que la presentación o aporte de la prueba recaerá sobre los integrantes de la comunidad educativa o el Centro de Formación responsable de imponer la sanción. La duda respecto a la responsabilidad del Aprendiz, se resolverá a su favor. 4. Valoración integral de las pruebas y descargos: Tanto el Comité de Evaluación y Seguimiento, que recomienda la medida sancionatoria a imponer, como la Subdirección del respectivo Centro, deben valorar todas las pruebas aportadas al expediente y los descargos del Aprendiz. 5. Motivación de la decisión: La Subdirección de Centro debe tener en cuenta cada una de las motivaciones y fundamentos de la recomendación que el Comité le presente. Una vez tenga la suficiente ilustración respecto a los hechos motivo de investigación, procederá a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá ser motivado en todos los casos. 6. Proporcionalidad: Las medidas formativas o sancionatorias deben imponerse proporcionalmente a la falta cometida y deben ayudar a corregir, en la formación del ser, las causas que dieron origen a la falta. 7. Impugnación: Los aprendices sancionados podrán impugnar motivadamente la decisión, ante el servidor público que expidió el respectivo acto sancionatorio. 8. Oportunidad: Los informes o quejas y demás situaciones de carácter académico y/o disciplinario, tienen que atenderse dentro de límites de tiempo que no afecten los intereses personales y/o económicos del Aprendiz y de la empresa patrocinadora. Artículo 39. Procedimiento para la aplicación de sanciones. Recepción y trámite del Informe o Queja: El procedimiento se inicia con el informe o queja presentada, por un servidor público, contratista, aprendiz, o cualquier persona que tenga conocimiento sobre los hechos que puedan constituir falta disciplinaria o académica determinada en este reglamento, con lo cual se debe abrir un expediente, donde se deben incluir los documentos y pruebas que se relacionen con el caso. Este informe o queja podrá ser presentado y radicado según los canales institucionales que se tengan para tal fin, el cual deberá contener como mínimo: 1. Fecha del informe o queja 2. Descripción detallada de los hechos que presuntamente constituyen la falta. 3. Testigos y/o pruebas que aporta, si es el caso Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 4. Dirección y teléfono del informante y/o cuenta de correo electrónico 5. Firma del informante o quejoso Parágrafo 1. Se dará trámite a la queja o informes anónimos cuando aporten datos que permitan ser verificados o prueba(s) que pueda(n) llegar a demostrar la veracidad de los hechos. Se seguirá la normatividad vigente para el trámite de las Peticiones, Quejas y Reclamos. Parágrafo 2. Cuando se trate de hechos que presuntamente se relacionan con una falta disciplinaria, la Coordinación Académica, con base en las pruebas y el informe o queja recibido, procederá de inmediato a realizar una indagación preliminar con las instancias pertinentes que

permita confirmar o desvirtuar los hechos. Lo anterior, le permitirá decidir si cita o no a Comité de Evaluación y Seguimiento, siendo éste el último recurso para contribuir al buen desarrollo de la Formación Profesional Integral del aprendiz. Artículo 40. Citación al Aprendiz. En caso que se requiera citar al Comité de Evaluación y Seguimiento, la Coordinación Académica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe o queja, le informará al (los) Aprendiz (ces) mediante comunicación radicada dirigida a la dirección de su domicilio o el de su representante legal, si se tratare de menores de edad y/o correo electrónico si hubiere dado su consentimiento de manera expresa, con copia al expediente de dicho Comité, que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Relación sucinta del informe o de la queja presentada, adjuntando copia del (la) mismo(a) y de todas las pruebas existentes hasta esa fecha. 2. Identificación del(los) probable(s) autor(es) de los hechos, precisando su identificación, programa de formación y ficha a la que pertenece(n). 3. Normas de este Reglamento presuntamente infringidas por el o los Aprendices con esos hechos u omisiones 4. Tipo de falta(s) (Académica y/o Disciplinaria). 5. Calificación provisional de la(s) probable(s) falta(s). 6. Solicitud de la presentación de descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, en forma escrita o verbal, informándole(s) el derecho que le(s) asiste a controvertir las pruebas allegadas en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere(n) pertinentes. 7. Lugar, fecha y hora donde se realizará la sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento en la cual presentará(n) los descargos y se recibirán las pruebas, este comité deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Copia de esta comunicación y de sus anexos debe ser remitida a los participantes del Comité de Evaluación y Seguimiento, Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 convocándolo para la respectiva reunión. Si el (los) Aprendiz (ces) previamente aportan alguna evidencia o explicación escritas, estas deben anexarse. Artículo 41. Sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento. El Comité de Evaluación y Seguimiento se reunirá cuando se considere necesario para la aplicación del procedimiento establecido en este Reglamento. En la fecha y hora de la sesión del Comité, se debe verificar si existe quórum que será conformado con la mitad más uno de los miembros con voz y voto para sesionar y tomar decisiones válidas. Durante la sesión de descargos, el (los) Aprendiz (ces) tiene(n) derecho a no auto incriminarse, sin que ello implique causal de agravación de la falta. El(los) Aprendiz (ces) citado(s) tiene(n) derecho a estar presente(s) en la recepción de todas las pruebas, a controvertirlas y a contrainterrogar en el caso de los testimonios. También pueden no estar presentes por decisión propia, renunciando a su derecho de ser escuchados dentro del Comité de Evaluación y Seguimiento. En caso que el (los) Aprendiz (ces) no asista(n) a la primera citación del Comité de Evaluación y Seguimiento, será(n) citado(s) nuevamente en una segunda fecha sólo si dicha inasistencia es debidamente justificada y ocasionada por motivos de fuerza mayor. En caso contrario o si no asiste(n) a esta segunda citación sin que medien motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, el Comité de Evaluación y Seguimiento, realizará la recomendación a la Subdirección de Centro, basado en las evidencias presentadas, para que pueda tomar una decisión sobre su caso, y se dejará constancia en la respectiva Acta. El comité de evaluación y seguimiento escuchará en descargos al (los) aprendiz (ces) citado y se practicarán las pruebas que considere necesarias para esclarecer los hechos investigados, o las que le solicite el (los) aprendiz (ces) investigado(s), en ejercicio de su derecho a la defensa. Esta práctica de pruebas se realizará en la misma sesión o en una posterior que se programe para el efecto; la práctica de pruebas no podrá extenderse por más de un (1) mes, salvo que su número lo justifique. Una vez acopiadas en el expediente las pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, estas serán valoradas por el Comité de Evaluación y Seguimiento, junto con los descargos presentados por el

(los) Aprendiz (ces) y debatirán sobre: 1. Los hechos acontecidos 2. La existencia de la conducta. 3. Si se configura o no falta académica o disciplinaria 4. Calificación definitiva de la falta 5. El (los) probable (s) autor(es) Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 6. Si amerita o no recomendar a la Subdirección de Centro imponer una sanción. De no ser posible tomar una decisión en la misma reunión, ésta podrá reanudarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual se fijará nueva fecha, hora y lugar, de lo cual se informará y notificará en el desarrollo de la misma al (los) aprendiz (ces). De lo actuado por el Comité de Evaluación y Seguimiento se dejará constancia en Acta firmada por los miembros que lo integran y se dejará constancia firmada de que el(los) Aprendiz (ces) citados fueron escuchados. Para la firma del acta por parte del aprendiz matriculado bajo modalidad virtual y a distancia, se deberá publicar en acta a través de la herramienta de comunicación sincrónica, para su lectura y que de viva voz e imagen a través de la cámara los participantes manifiesten su aceptación. A más tardar el día hábil siguiente de la reunión, el centro está en obligación de remitir al aprendiz mediante correo electrónico el acta con las firmas de las personas que participaron de manera presencial, y el aprendiz tendrá la responsabilidad de imprimirla, firmarla, escanearla y remitirla nuevamente a vuelta de correo al siguiente día hábil de la fecha de recibo en su correo electrónico. El incumplimiento a la firma del documento será considerado una falta grave. Parágrafo 1. Para la modalidad virtual y a distancia, la sesión del comité se realizará mediante el uso de la herramienta de comunicación sincrónica disponible en la plataforma LMS de la entidad y se debe notificar al aprendiz que debe contar con los medios adecuados para la interacción y comunicación durante la sesión, garantizando su activa participación (cámara y micrófono), deberá quedar el registro de grabación de la sesión. Parágrafo 2. Para los aprendices de articulación con la media, los comités de evaluación y seguimiento deben desarrollarse en el Centro de Formación, o en las instalaciones de la institución educativa donde se imparte la formación, según conveniencia de la partes. Parágrafo 3. Para los aprendices de ampliación de cobertura, los comités de evaluación y seguimiento deben desarrollarse en la institución educativa en convenio. Parágrafo 4. A las deliberaciones del Comité de Evaluación y Seguimiento no asistirá(n) el o los instructores o personas que presentaron el informe o queja ni el o los aprendices citados. El expediente con el Acta del Comité de Evaluación y Seguimiento y los respectivos soportes, serán remitidos por el apoyo administrativo designado, a la Subdirección del Centro dentro de los dos (2) Reglamentos para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 días hábiles siguientes a la sesión del Comité, es importante aclarar todos los documentos deben reposar en el portafolio del aprendiz y en los demás espacios que se soliciten teniendo en cuenta la normatividad vigente. Artículo 42. Acto administrativo sancionatorio. Una vez la Subdirección del Centro haya recibido el expediente respectivo, si lo considera necesario, podrá solicitar al(los) Aprendiz (ces) investigado(s), mediante comunicación motivada, que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y por escrito amplíe(n) sus descargos sobre aspectos puntuales y aporte(n) las pruebas adicionales a que hubiere lugar. Una vez la Subdirección de Centro considere que tiene suficiente ilustración sobre el caso, procederá a decidir y expedir el acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del expediente, o si así lo considera, podrá apartarse de la recomendación del Comité de Evaluación y Seguimiento, indicando las razones. El acto administrativo sancionatorio debe ser motivado y contener como mínimo: 1. Relación sucinta de los hechos investigados 2. Relación de los descargos presentados por el (los) Aprendiz(ces) 3. Relación de todas las pruebas aportadas o allegadas al expediente 4. Norma(s) de este Reglamento infringida(s) 5. Identificación del (los) autor(es) 6. Grado de responsabilidad de cada autor 7. Calificación definitiva de la(s) falta(s) 8. Tipo de falta(s) (académica y/o disciplinaria) 9. Razones de la decisión a adoptar 10. Sanción que se impone 11. Si la sanción

impuesta es Condicionamiento de la Matrícula, la Subdirección de Centro designará el Instructor (es) o el Coordinador Académico que concertará con el Aprendiz el plan de mejoramiento académico o disciplinario y realizará el respectivo seguimiento y evaluación. 12. Recurso(s) que procede(n) contra este acto administrativo, la forma, el plazo y el servidor público ante quien debe presentarlo. Artículo 43. Notificación al Aprendiz Este acto administrativo deberá ser notificado al Aprendiz, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, con anotación de la fecha y hora, los recursos legales que proceden, los plazos para hacerlo y las autoridades ante quienes deben Reglamente para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 interponerse, conforme a las reglas y procedimientos previstos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015. Si no fuese posible notificar al Aprendiz de forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de citación, la Subdirección del Centro procederá a hacerlo por aviso enviado al lugar de domicilio del Aprendiz registrado en el Sistema de Gestión Académica. El aviso deberá indicar la fecha del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En caso de que se desconozca el domicilio actual del aprendiz, el aviso se fijará en la página electrónica y en un lugar visible del Centro de Formación y/o de la institución educativa en convenio (sea de articulación con la media o de ampliación de cobertura) por el término de (10) días hábiles, incluyendo de forma íntegra el acto administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme a lo previsto por el Inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Parágrafo. El correo electrónico institucional (preferente) y el personal del aprendiz registrados en el Sistema de Gestión Académica, para todos los efectos y en especial los previstos en el presente reglamento será medio de notificación personal para dar a conocer las decisiones que surjan en desarrollo de un proceso académico o disciplinario, únicamente, cuando el aprendiz de manera expresa y voluntaria lo haya autorizado. Artículo 44. Delegación. Se delega en los Subdirectores de Centro conocer del recurso de reposición interpuesto por los aprendices contra el acto administrativo que resuelve una situación académica o disciplinaria. Artículo 45. Recurso de reposición. Contra cualquier acto administrativo expedido por la Subdirección del Centro a la luz de este Reglamento, procede el Recurso de Reposición que resuelva una situación académica o disciplinaria, el cual debe ser presentado por el Aprendiz mediante comunicación radicada a la Subdirección del Centro, de acuerdo con las reglas, procedimientos y términos del Capítulo VI, de los Recursos, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. El recurso debe ser resuelto conforme a los trámites y términos previstos por los artículos 79 y 80 de la norma en mención, no siendo procedente que el acto administrativo que lo resuelva agrave la sanción inicialmente impuesta. Artículo 46. Firmeza del acto administrativo. Una vez quede en firme el acto administrativo, debe registrarse en el Sistema de Gestión Académica a más tardar durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo, se informará a las instancias respectivas para que se Reglamente para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 haga efectiva la pérdida de estímulos e incentivos que en ese momento pudiera estar recibiendo el Aprendiz, a la entidad relacionada con su etapa productiva y al área de bienestar en caso de estar recibiendo algún beneficio. El Aprendiz debe entregar de inmediato el carné institucional según los medios dispuestos por la entidad y ponerse a paz y salvo por todo concepto.

5.4 Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil SIEE

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) se ha elaborado, evaluado y modificado de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes a nivel educativo en Colombia, las directrices del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos establecidos por el Colegio Cooperativo Comunal de Funza, el cual está dirigido a los procesos académicos de los estudiantes de educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media técnica.

OBJETIVO

Reglamentar la evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje y promoción de los estudiantes del nivel de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, abarcando los procesos de evaluación, promoción, registro y control académico que establecen el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil del estudiante en cada uno de los niveles de la educación formal, de acuerdo con el proceso de formación integral del estudiante.

PROPÓSITO

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

DEFINICIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener:

- a. Los criterios de evaluación y promoción.
- b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos educativos estipulados en el sistema institucional de evaluación estudiantil.
- h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- j. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

JUSTIFICACIÓN

La evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes es entendida como un proceso estructurado, sistemático y reflexivo que permite dinamizar la enseñanza y el aprendizaje, y obtener información válida para emitir juicios valorativos sobre los niveles de desarrollo de los estudiantes, las competencias de los educandos, maestros y la pertinencia de sus métodos de enseñanza, con la finalidad de emprender acciones de mejoramiento; teniendo como referentes los estándares de competencia y la visión de la institución.

FUNDAMENTO LEGAL

Normatividad

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil - SIEE sustenta sus procesos de planeación, desarrollo, evaluación y mejoramiento del servicio educativo del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, bajo las directrices de las políticas educativas nacionales, acorde con los proyectos de desarrollo del ente territorial y de nación; de igual manera, se articula en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.

En ese sentido, el SIEE se fundamenta en la normatividad vigente y se proyecta como constructo pedagógico que retroalimenta los procesos de formación y desarrollo personal y a la vez enriquece el modelo pedagógico institucional en aras de la calidad educativa sostenida en el Colegio Cooperativo Comunal de Funza constituyéndose una comunidad académica líder en la formación de niños, niñas y jóvenes con excelentes competencias, básicas, generales y laborales.

Siendo así, el contexto legal es:

- a. Los requerimientos legales contemplados en la Constitución Política de Colombia, artículo 67, y las normas educativas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
- b. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), en los siguientes aspectos:
 - Fines de la Educación artículo 5°
 - Objetivos Comunes de los Niveles artículo 13
 - Objetivos Generales de la Educación Básica
 - Objetivos Específicos de la Educación Básica
 - Evaluación Artículos 81 al 83
- c. Ley 1098 de noviembre de 2006 Código de la primera infancia y adolescencia.
- d. Ley 1620 de 2013 Convivencia escolar.
- e. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 Normas relativas al servicio educativo del nivel preescolar.
- f. Decreto 1366 Decreto de Inclusión.
- g. Documento CONPES Social de diciembre de 2007 Política pública de la primera infancia.
- h. El proyecto Educativo Institucional P.E.I.
- i. Los estándares de competencias.

Además, del marco legal antes citado se anexan los siguientes lineamientos de manera tacita como lo indica la norma:

Ley 137 de 1994; la cual en sus artículos 46; 47; 50 y 51, señala taxativamente, lo siguiente:

Artículo 46. Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyen grave calamidad pública, podrá el presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el decreto declarativo el Gobierno deberá establecer la duración del Estado de Emergencia, que no podrá exceder de treinta días y convocará al Congreso, si no se haya reunido, para los 10 días siguientes al vencimiento del término de dicho Estado.

De conformidad con la Constitución, en ningún caso, los Estados de Emergencia sumados podrán exceder de noventa días en el año calendario.

Artículo 47. Facultades. En virtud de la declaración del Estado de Emergencia, el Gobierno podrá dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Los decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con dicho Estado.

Parágrafo. Durante el Estado de Emergencia, el Gobierno podrá establecer nuevos tributos o modificar los existentes. En estos casos las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente.

Artículo 50. Derechos sociales de los trabajadores. De conformidad con la Constitución, en ningún caso el Gobierno podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos legislativos dictados durante el Estado de Emergencia.

CAPITULO V

Principios de aplicación y control constitucional

Artículo 51. Indemnización de perjuicios. El Estado será siempre responsable por los excesos en la utilización de las facultades previstas en la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que corresponda a los servidores públicos.

Ley 1620 de 2013. Artículo 17º. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Subraya fuera del texto.

Ley 1620 de 2013. Artículo 18°. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

También, adicional a lo anterior; el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015; señala por su parte:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. (Decreto 4791 de 2008, artículo 5).
11. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo 8, Título 8, Parte 3, Libro 2 del presente decreto, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad (Decreto 501 de 2016, artículo 3).

Contexto y argumentación jurídica, adicional:

El Ministerio de Salud con ocasión de la Declaratoria de Pandemia del brote de COVID-19, determinó que se hace preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención y mitigación del virus, que emergen conexas y de la mano, como acciones complementarias, derivadas a las dictadas en la resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentarla. Por tal motivo suficiente, detallado y preciso, expidió, la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus".

Que el artículo 02 de la Constitución Política establece; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Subraya fuera de texto.

Que los artículos 44 numeral 4 de la ley 1098 de 2006 y el artículo 25 del código penal, como educadores, nos hacen responsables directos de la vida, la integridad, la dignidad y la salud de nuestros educandos; y nos compromete en lo penal por acción u omisión en tales fines. Por ende, el suscrito educador, NO puedo garantizar, que los alimentos o suministros, NO vayan algunos, presuntamente contaminados y NO puedo ejercer auditoria o control de calidad antiviral para tales fines, pues excede por mucho mis funciones, y mis competencias. Entonces, puede presuntamente ocurrir, que yo como educador, presuntamente, pueda ser objeto de contagio, o convertirme en un agente multiplicador del virus en mi familia, y en los educandos y sus familias, algo que no contempla por ningún lado su amable y gentil circular. y sobre dicha presunción, es que hago claro, preciso y tajante; que no puedo hacerme responsable, en materia de llegarse a presentar un caso real y genuino en ese aspecto.

Que mediante la Circular Conjunta No 11 del 9 de marzo de 2020, los Ministerios de Educación y Salud establecen los lineamientos y recomendaciones de cómo prevenir y controlar los posibles casos de Coronavirus (COVID-19) en entornos escolares.

Que la circular No 19 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece en su artículo 2.4.3.4.2. lo siguiente: "**Modificación del calendario académico o de la jornada escolar**. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios". (Subrayado fuera de texto) Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 024 de 1994; precisó que "el orden público, deber ser entendido como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos".

En este mismo sentido, mediante sentencia C-128 de 2018; estableció que el orden público, es el “Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana”. (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y en estricto apego con la declaración de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno Nacional en virtud del Coronavirus (COVID-19), y en materia de que se hace urgente, inexcusable, inaplazable y obviamente necesario, tomar medidas conjuntas e inmediatas que, permitan garantizar y conservar, las condiciones de seguridad y tranquilidad, que protejan los derechos a la vida, integridad personal, salud y amparar de inmediato con acciones tangibles; los derechos fundamentales de la totalidad de nuestra comunidad educativa

Ley 115 de 1994
SECCIÓN TERCERA
Educación básica

Artículo 19°.- Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurara en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. Ver Decreto Nacional 272 de 1998 Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional

Artículo 20°.- Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa; y
- f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano. Ver: Artículo 54 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998
- g. Adicionado por el art.2, Ley 1651 de 2013

Artículo 21°.- Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: Ver: Artículo 5 Decreto Nacional 1860 de 1994

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico. Ver Artículo 30 presente Ley.
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura; Ver Artículo 30 presente Ley; Artículo 54 y su Decreto Nacional 1860 de 1994
- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así
 - b. como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- a. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- b. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- c. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- d. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- e. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- f. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- g. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- h. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera; Modificado por el art.3, Ley 1651 de 2013.
- i. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- j. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad. Ver Oficio No. 370-5144/30.09.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. Código CJA05251998
- k. Adicionado por el art. 2, Ley 1874 de 2017.

Artículo 22º.- Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: Ver: Artículo 5 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana; Ver Artículo 30 presente Ley.
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;

- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente; Ver Artículo 30 presente Ley.
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social; Ver Artículo 30 presente Ley. Modificado por el art. 3, Ley 1874 de 2017.
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos; Ver Artículo 30 presente Ley.
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera; Modificado por el art.4, Ley 1651 de 2013.
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre. Ver Artículo 30 presente Ley; Artículo 54 Decreto Nacional 1860 de 1994 Ver Oficio No. 370-5144/30.09.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05251998
- p. Modificado por el art. 4, Ley 1651 de 2013.

Artículo 23°.- Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Ver: Artículo 34

Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998 (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional). Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística. Modificado por el art. 65, Ley 397 de 1997.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa. Numeral 6 Declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional. Ver Ley 133 de 1994
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.

9. Tecnología e informática. Ver: Artículo 33 y ss Decreto Nacional 1860 de 1994 Orientación curriculares. Ver Oficio No. 370-5548/27.10.98. Secretaría de Educación. Instituciones de Educación formal. CJA13351998

Parágrafo. - La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla. Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.

Parágrafo (sic). - Adicionado por el art. 4, Ley 1874 de 2017.

Artículo 77°.- Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. (Ver Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional). Ver Oficio No. 370-5548/27.10.98. Secretaría de Educación. Instituciones de Educación Formal. CJA13351998.

Parágrafo. - Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. Ver: Artículo 33 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s., (Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional).

Artículo 78°.- Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos los niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.

Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley. Ver: Artículos 33 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s., (Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional).

Parágrafo 1.- Adicionado por el art. 6, Ley 1874 de 2017.

Parágrafo 2.- Adicionado por el art. 6, Ley 1874 de 2017.

Artículo 79°.- Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo. - Adicionado por el art. 7, Ley 1874 de 2017.

Ver el Decreto Nacional 230 de 2002

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (Decreto 1290 de 2009, artículo 8)

CAPÍTULO 1

Formación y capacitación

Artículo 91°.- El estudiante o educando. El estudiante o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

Artículo 92°.- Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. (Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación. Ver: Artículo 40 Decreto Nacional 1860 de 1994 Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1075 DE 2015.

Artículo 2.3.2.1.4. Solicitud. Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo de los inmuebles de la planta física propuesta, expedido por la autoridad competente en el municipio o distrito.

La propuesta de PEI deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a. Nombre propuesto para el establecimiento educativo, de acuerdo con la reglamentación vigente, número de sedes, ubicación y dirección de cada una y su destinación, niveles, ciclos y grados que ofrecerá, propuesta de calendario y de duración en horas de la jornada, número de estudiantes que proyecta atender, especificación de título en media académica, técnica o ambas si el establecimiento ofrecerá este nivel;
- b. Estudio de la población objetivo a que va dirigido el servicio, y sus requerimientos educativos;
- c. Especificación de los fines del establecimiento educativo;
- d. Oferta o proyección de oferta de al menos un nivel y ciclo completo de educación preescolar, básica y media;
- e. Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994;

Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.

- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia,
(Decreto 1860 de 1994, artículo 23)

Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya e proyecto educativo institucional.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 24)

Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. (Decreto 2247 de 1997, artículo 12).

Artículo 2.3.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 8)

ARTÍCULO 2.3.3.3.9. Responsabilidades de/Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación de la presente Sección.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 9)

Orientaciones curriculares especiales

Artículo 2.3.3.5.4.3.1. Disposiciones especiales en cuanto al currículo. El currículo de la etnoeducación, además de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y de lo dispuesto en esta Sección, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales.

El Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con los departamentos y distritos, brindará la asesoría especializada correspondiente.

(Decreto 804 de 1995, artículo 14)

Artículo 2.3.3.5.4.3.2. Fundamentación del currículo. La formulación de los currículos de etnoeducación se fundamentará en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las conceptualizaciones sobre educación elaboradas por los grupos étnicos, atendiendo sus usos y costumbres, las lenguas nativas y la lógica implícita en su pensamiento.

(Decreto 804 de 1995, artículo 15)

Artículo 2.3.3.5.4.3.3. De los alfabetos oficiales. La creación de alfabetos oficiales de las lenguas y de los grupos étnicos como base para la construcción del currículo de la etnoeducación, deberá ser resultado de la concertación social y de la investigación colectiva.

(Decreto 804 de 1995, artículo 16)

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Concepto de evaluación

Para el Colegio Cooperativo Comunal de Funza la evaluación es una práctica social transformadora y generadora de desarrollo humano, por tanto, debe fundarse en procesos cualitativos que con lleven a la reflexión de las acciones y hechos de los sujetos en cada uno de sus roles. En este sentido el SIEE se asume como un acto social de equidad en el que el sujeto evaluador se pone en el lugar del otro, confronta sus saberes aportados con el saber aprendido y las competencias desarrolladas por él y por el sujeto evaluado colocándose ambos en una relación dialogante que permita construir un saber compartido en donde prime la construcción colectiva.

Fines de la evaluación

Las principales finalidades de la evaluación son:

- a. Se asume como proceso para mejorar y formar y no para calificar o juzgar.
- b. Es de carácter formativo y sumativo donde se valoran tanto los logros como el proceso, tanto las competencias como el desempeño.
- c. Debe ser un proceso permanente y continuo.
- d. Genera información que sirve de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
- e. Favorece en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- f. Determina la obtención de logros definidos en el proyecto Educativo Institucional y la promoción de los educandos en cada grado.
- g. Estimula el afianzamiento de valores y actitudes.
- h. Contribuye a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- i. Ofrece al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general, de la experiencia.
- j. Proporciona información básica a los educadores para consolidar o reorientar sus prácticas pedagógicas o procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- k. Suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- l. Contribuye a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.
- m. Aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIAS

Escala Valorativa

De acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el Consejo directivo, el Colegio Cooperativo Comunal de Funza tendrá en cuenta que la evaluación se regirá teniendo como base la siguiente escala numérica

DESEMPEÑO BAJO:	1.0	A	3.7
DESEMPEÑO BASICO:	3.8	A	4.2
DESEMPEÑO ALTO:	4.3	A	4.5
DESEMPEÑO SUPERIOR:	4.6	A	5.0

Definición de desempeño

DESEMPEÑO: Es el cumplimiento de los compromisos propuestos en cada una de las áreas del saber, teniendo en cuenta los resultados académicos, los comportamientos y actitudes presentadas por los educandos durante su proceso de formación escolar.

Criterios de evaluación

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones periódicas y finales de cada una de las Áreas y/o asignaturas.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera que un estudiante presenta desempeño bajo cuando **NO** alcanza los compromisos propuestos (competencias) en el área. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Manifiesta un bajo desempeño en las competencias básicas y las propias de las asignaturas
- b. Demuestra constantemente desinterés por las actividades de clase.
- c. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas no logra alcanzar los desempeños previstos.
- d. Necesita ayuda constante para comprender y profundizar conceptos.
- e. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- f. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- g. Presenta faltas de asistencia injustificadas que superan el 25% por cada periodo académico.
- h. Con frecuencia incumple con las tareas, lecciones y otras responsabilidades académicas.
- i. Su comportamiento afecta negativamente la convivencia escolar.
- j. No tiene sentido de pertenencia institucional.
- k. Falta orden y buena presentación en el porte del uniforme institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera a un estudiante con Desempeño Básico cuando tiene un nivel de superación de los desempeños necesarios en el área. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a. Manifiesta un desempeño aceptable en las competencias básicas y propias de las asignaturas.
- b. El trabajo en el aula es inconstante, algunas veces hace aportes al grupo.
- c. Desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- d. Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos tratados en clase.
- e. A veces presenta trabajos, consultas y tareas, argumenta con dificultad.
- f. A veces justifica sus inasistencias.
- g. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- h. Su comportamiento a veces aporta a la convivencia escolar.
- i. Le falta constancia en sus acciones emprendedoras y de liderazgo.
- j. A veces demuestra sentido de pertenencia institucional.
- k. Generalmente porta adecuadamente el uniforme institucional.
- l. Reconoce sus dificultades académicas y de convivencia y asume compromisos de mejoramiento.

DESEMPEÑO ALTO: Se considera un estudiante con desempeño alto cuando cumple en la totalidad de las competencias previstas en el área, demostrando un buen nivel de desempeño pedagógico, investigativo y académico. Para su valoración se tendrán los siguientes criterios:

- a. Demuestra un buen desempeño en las competencias básicas y propias de cada asignatura.

- b. Con frecuencia hace aportes valiosos a la clase.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- d. Participa en el desarrollo de las diferentes actividades de aula y de la Institución.
- e. El trabajo en el aula es constante, hace aportes significativos al grupo.
- f. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- g. Presenta inasistencias justificadas.
- h. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.
- j. Hace de su entorno un medio de conocimiento y de aprendizaje.
- k. Demuestra excelentes relaciones interpersonales.
- l. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- m. Su actitud emprendedora y de liderazgo permite avances significativos en su formación integral.
- n. Demuestra sentido de pertenencia institucional.
- o. Porta con dignidad y decoro el uniforme institucional.
- p. Recibe en forma respetuosa y atenta las sugerencias para mejorar su desempeño en las áreas y demuestra interés de superación.
- q. Participa con responsabilidad, puntualidad y colaboración en las actividades del proceso formativo.
- r. Contribuye con el comportamiento y rendimiento académico al logro de la filosofía institucional.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se considera un estudiante con un desempeño superior al que alcanza todas las competencias esperados e incluso las no previstas en el área, siendo capaz de transferir los saberes alcanzados en lo pedagógico, investigativo y académico a diferentes situaciones de la vida cotidiana, integrarlos en la solución de problemas complejos y proponer alternativas de transformación en términos académicos y técnicos. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Manifiesta un excelente desempeño en las competencias básicas y las propias de cada asignatura.
- b. Aporta constantemente a la clase elementos valiosos de análisis, crítica e investigación.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y propositiva.
- d. Argumenta consistentemente sus opiniones e ideas en forma crítica y dialógica.
- e. Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. Puede convertirse en monitor de la clase, buen colaborador del docente y del grupo de estudiantes.
- f. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- g. Asiste puntualmente a clase. Presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- h. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- i. Demuestra tolerancia, civilidad y competencias ciudadanas.
- j. Demuestra excelentes relaciones interpersonales que favorecen la construcción de la convivencia cotidiana.
- k. Respeta y participa creativamente en las actividades planteadas tanto por el docente como por sus compañeros.
- l. Mantiene actitud emprendedora y de liderazgo que favorece su formación integral.
- m. Demuestra y promueve el sentido de pertenencia con la Institución.
- n. Porta con dignidad y decoro el uniforme institucional.
- o. Da ejemplo a sus compañeros de responsabilidad, puntualidad y colaboración en todas las actividades del proceso formativo.

- p. Asume y contribuye con el comportamiento y rendimiento académico al logro de la misión y visión institucional.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Medios evaluativos

El Colegio Cooperativo Comunal Funza, consciente de la pluralidad de disciplinas y de sus propias racionalidades, respetuosa de ellas, pero dispuesta a unificar los criterios básicos frente a la evaluación, comprende que los docentes podrán hacer uso de varios medios (prácticas) evaluativos. La importancia de estos medios consiste en que su puesta en marcha deberá sopesarse frente a los Elementos (Dimensiones) de Competencia que deben ser evaluados y la necesidad interna que impere. Por ende, se proponen los siguientes aspectos:

Consultas, talleres evaluativos, participación (Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), trabajo en clase, trabajo autónomo en plataforma; las notas de cada uno de los aspectos antes mencionados serán promediadas al finalizar cada periodo, para así obtener la nota definitiva que se reportará a padres de familia y estudiantes en el informe académico por periodo. Algunos medios evaluativos que se pueden tener presentes son: Portafolio, Diario de campo, Taller, Tareas, Reseñas, Mapas Mentales, Mapas Conceptuales, Mentefactos, talleres evaluativos, Exposición, Actividades institucionales y Foros virtuales. Cabe señalar que para el primer, segundo y tercer periodo se incluye la evaluación final.

Cada docente debe reportar a la coordinación académica el Plan de recuperación y mejoramiento de acuerdo al formato estipulado, que aplicará en su asignatura por curso, al finalizar cada periodo académico para evitar la pérdida de las mismas, en caso que el estudiante no cumpla con el Plan de recuperación y mejoramiento (PRM) se debe dejar constancia por escrito en el formato de seguimiento académico (observador virtual) del estudiante para soportar el proceso.

El Coordinador Académico al iniciar el siguiente periodo escolar, citará a los padres de familia para firmar acta de compromiso académico tal como cita el debido proceso.

Autoevaluación: Cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, valora su desempeño, fortalece su autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza su autonomía, lo que permite que se sienta participe en el proceso de aprendizaje.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, con presencia del docente para determinar los logros y avances en el proceso formativo.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otros. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente con respecto a los aprendizajes y uso adecuado de las competencias ciudadanas en los estudiantes.

Características de la evaluación

La evaluación de los estudiantes del Colegio Cooperativo Comunal de Funza se identifica por ser:

- a. **Permanente y continua:** Será permanente durante todo el proceso, ya sea al final de cada tema, clase, unidad o período académico. Se deben evaluar los temas en conjunto y separadamente teniendo en cuenta que correspondan a la secuencialidad de los planes de área y de asignatura.

- b. **Integral:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano (corporal o motriz, cognitiva o intelectual, comunicativa o social, ética, espiritual, estética, afectiva, valorativa y volitiva).
- c. **Holística:** Contempla las actitudes, los sentimientos, los valores, las aptitudes, los desempeños cotidianos y los conocimientos adquiridos durante el desarrollo cultural, personal, afectivo y social del estudiante.
- d. **Flexible:** Que tenga en cuenta las etapas de desarrollo de los estudiantes, así como los intereses, las capacidades, los ritmos de aprendizaje, las dificultades, las limitaciones de tipo afectivo, lo familiar, lo nutricional, el entorno social, lo físico y las discapacidades entre otros.
- e. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de formación de los estudiantes. Lo interpretativo hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de comprender lo planteado o dicho en un texto o una situación específica. La interpretación participa en la construcción del sentido por ser una acción contextualizada en la cual las relaciones de significación, que estructuran dicho texto o situación, determinan el modo de su comprensión.
- f. **Participativa:** Que involucre a los distintos actores de la comunidad educativa y favorezca una evaluación colectiva en el saber disciplinar y general contemplando los criterios de: Autoevaluación, Heteroevaluación, Coevaluación e Interevaluación.
- g. **Formativa:** Que posibilite reorientar los procesos a fin de propiciar un mejoramiento continuo y a través de la experiencia, afianzar aciertos y corregir errores oportunamente.
- h. **Cuantitativa y Cualitativa:** Según lo establecido en los artículos. 3º, y 5º; del Decreto 1290 de 2009.
- i. **Evalúa por competencias:** Considera no sólo lo que el estudiante sabe, sino también lo que es capaz de hacer con el conocimiento en un contexto dado.
- j. **Sistemática:** Organizada con base en enfoques y principios que guarden relación con los fines y los objetivos de la educación, los contenidos y los métodos, la misión y la visión; además de los estándares y competencias, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y toda una serie de variables relacionadas con el proceso de formación integral de los estudiantes.

Funciones de la evaluación

- a. **Diagnosticar:** Permite conocer las condiciones potenciales y reales para la ejecución de los procesos pedagógicos, y crear o plantear las condiciones para favorecer su desarrollo; por lo tanto, debe estar presente antes de desarrollar cualquier proceso.
- b. **Orientar:** Es el proceso de dirigir, guiar, orientar a los estudiantes para alcanzar los logros previstos. Ello implica diálogo, análisis y discusión permanente de las partes docente-estudiante.
- c. **Motivar:** Tiene que ver con el impulso que inicia, guía y mantiene el comportamiento hasta alcanzar la meta u objetivo deseado. La importancia y las implicaciones pedagógicas de la motivación no sólo vienen dadas porque es la condición necesaria para llevar a cabo con todo éxito los procesos educativos, sino también porque toda práctica pedagógica tiene como uno de sus propósitos principales, motivar a los estudiantes. En algunos casos la tarea previa del docente ha de estar orientada a diagnosticar el déficit motivacional de los estudiantes.

MECANISMOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta cada uno de los niveles de desempeño se establece acciones de seguimiento que conlleven al mejoramiento académico y fortalecimiento del aprendizaje. Entre estos mecanismos están:

- a. Realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que se encuentren en los desempeños bajo y básico, siguiendo el conducto regular (docente de la asignatura, director de grupo, coordinación académica, rectoría y Consejo Académico)
- b. Manejo y seguimiento de estrategias de flexibilización para los estudiantes que no cumplan con las actividades y trabajos asignados bajo los parámetros establecidos por el docente.
- c. En caso de persistir las debilidades encontradas, se debe dejar constancia por escrito en el formato de seguimiento académico del estudiante (observador virtual).
- d. Citación a padres de familia y/o acudientes junto con el estudiante en el caso de **NO** alcanzar los indicadores de logro en 3 o más asignaturas al finalizar cada periodo académico, para informar sobre las debilidades presentadas y estrategias de seguimiento, firmando compromiso académico por bajo rendimiento.
- e. Si se presenta reincidencia en la pérdida de indicadores de logro de 3 o más asignaturas, se remite el caso a Consejo académico quien analiza la situación del estudiante y establece el debido proceso a seguir dependiendo del antecedente académico y el resultado del Plan de Mejoramiento y Recuperación (PRM) desarrollado al finalizar cada periodo académico (seguimiento académico en el observador o firma de matrícula en estado de observación, para grado undécimo se contempla la **NO** proclamación en ceremonia de grado)
- f. Otorgar estímulos a los estudiantes que se destaquen a nivel académico, comportamental, deportivo, cultural, investigativo y demás dimensiones del ser humano.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Son los lineamientos que definen la promoción de una estudiante de un grado escolar a otro, los cuales son certificados por la Institución Educativa cuando se ha cumplido con lo contemplado en el Plan de Estudios.

Promoción

Es la resultante de la valoración integral del proceso de aprendizaje a lo largo de los tres periodos académicos, atendiendo los desempeños en actividades curriculares regulares y/o en actividades de profundización o superación, que están en directa relación con los desempeños previstos para cada competencia específica de las áreas del plan de estudio.

Promoción del grado

Un estudiante del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, será promovido cuando alcance desempeño básico (3,8), alto o superior en todas las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. Educación preescolar: Todos los estudiantes son promovidos porque más que el recibir y confrontar aprendizajes académicos, se trata de aprender para convivir sana y pacíficamente consigo mismo y con el otro. Artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

TITULACIÓN

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza, otorga el **TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN TÉCNICO COMERCIAL** a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado undécimo. Para obtener la respectiva titulación deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- b. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo el pago de los derechos de grado.
- c. Haber presentado las pruebas de Estado, independientemente de los resultados obtenidos.
- d. Para los estudiantes de grado once es requisito cumplir con las 120 horas de Servicio Social establecidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97.
- e. Haber presentado y aprobado el PROYECTO FORMATIVO DE GRADO en relación a la media técnica cursada, que deberá iniciar con la intensidad académica de grado decimo sobre la elaboración del mismo y el enfoque comercial que permite el grado bachiller.
- f. Cumplir a cabalidad y sin pendientes, todos los indicadores de logro de las asignaturas inscritas para el grado.
- g. Cumplir a cabalidad y sin pendientes de las asignaturas con relación al énfasis comercial.

Parágrafo 1. Se indican los siguientes anexos de obligatorio cumplimiento para el proceso de formación convenio SENA:

1. Cada estudiante debe asistir como requisito de material de trabajo con una USB personal.
2. El portafolio se desarrollará con las indicaciones del docente a cargo e instructores del programa de articulación Sena.
3. **Se tendrá como instancia obligatoria la presentación de su proyecto formativo y sustentación.**
4. La tesis se presentará en medio magnético según las especificaciones del docente a cargo.
5. Se darán manejos virtuales y magnéticos a los productos del proceso formativo según criterio docente contribuyendo a las políticas de ahorro de papel.

NO PROMOCIÓN DEL GRADO

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- a. El estudiante que al finalizar el año escolar presente 3 o más asignaturas con desempeño bajo (con promedio inferior a 3.8), En este caso, la institución le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo, y le solicitará la firma, con su respectivo acudiente, de un compromiso académico o disciplinario según su situación particular y atendiendo a los lineamientos y normas del Manual de Convivencia. La institución proporcionará un proceso de acompañamiento a los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación Académica y de los respectivos Directores de grupo.
- b. El estudiante que pierda dos asignaturas se debe presentar al Plan de recuperación y mejoramiento (PRM) en la semana que el colegio asigna en el mes de noviembre del año en curso; en el caso que el estudiante pierda uno o dos PRM reprueba el año escolar. **Dicho proceso no se reasignará en el mes de enero del año siguiente.**

- c. Cuando el estudiante haya desertado de la Institución Educativa o que no culmine su año escolar sin justa causa.

Parágrafo 1. En el caso de los estudiantes que pierden el año, sus acudientes podrán solicitar en el primer periodo académico del grado que debe reiniciar, un seguimiento académico, el cual será analizado por la primera comisión de evaluación para aplicar al derecho de promoción anticipada al cual, en caso de cumplir los requisitos expuestos, el estudiante puede ser promovido de forma automática al grado siguiente. **Dicha solicitud podrá ser realizada “una sola vez en el historial académico para el caso de los estudiantes no promovidos”.**

PROMOCIÓN ANTICIPADA (Decreto 1290 De 2009, Art. 7)

Se aplicará tanto para los estudiantes de básica primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando, como para los estudiantes que no fueron promovidos y se encuentran repitiendo el año escolar.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Solicitud por escrito del padre de familia.
- b. Tener concepto favorable del Consejo académico.
- c. Haber obtenido desempeño en notas superior a 4,45 por promedio de todas las asignaturas del plan de estudios durante el primer periodo académico.
- d. Mantener una convivencia acorde a las exigencias de la promoción, (no tener en el Observador anotaciones de incumplimiento al Manual de Convivencia)
- e. Aprobación del Consejo Directivo.
- f. La aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- g. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de apoyo mutuo para la adaptación y/o nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

Parágrafo 1. En caso de evidenciar incumplimiento académico por parte del estudiante promovido se procede a ejecutar Matricula en estado de observación.

REFUERZO ESCOLAR

Apoyo y refuerzo

- a. En el Colegio Cooperativo Comunal de Funza los estudiantes tienen el derecho a contar con el apoyo académico por parte de los docentes durante el proceso de formación académica; es decir que este se hará durante el transcurso del periodo académico y no al finalizar este.
- b. El estudiante que al finalizar el tercer período tenga 1 ó 2 asignaturas con desempeño bajo, recibirá por parte de la institución un Plan de recuperación y mejoramiento académico para la superación de debilidades y promoción al siguiente grado, el Plan de recuperación y mejoramiento académico (PRM) contemplará:

1. El primer día se asignará al estudiante el Plan de recuperación y mejoramiento académico, el cual deberá ser desarrollado conforme a los indicadores pertinentes.
2. El estudiante tendrá una sustentación oral o escrita sobre el trabajo asignado; Sin embargo, cada docente podrá disponer de otras estrategias diferentes según la situación particular del estudiante. En todo caso, cualquiera sea el procedimiento deberá dejarse constancia escrita en el observador firmada por el acudiente, el estudiante y el docente; además de contar con el visto bueno de la Coordinación académica.
3. La presentación de los PRM (Plan de recuperación y mejoramiento) tendrá una logística, condiciones y requisitos acordados y publicados por el Consejo académico con anticipación.

APOYO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Es el mecanismo que el Colegio Cooperativo Comunal de Funza diseña y aplica para atender y solucionar las necesidades educativas de los estudiantes, acorde a sus diferencias y al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de la Institución (Ver documento anexo).

Capacitación docente

Con relación a los estudiantes que presentan discapacidad visual, auditiva, física o cognitiva y los que tienen talento excepcional, se recomienda utilizar los medios más apropiados y las estrategias necesarias que la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el Gobierno Municipal dispongan. Para ello es necesario que el departamento, el municipio y la Institución educativa capaciten, orienten y realicen acompañamiento continuo, a los docentes que atienden a esta comunidad, con el propósito de ser equitativos con los deberes y derechos frente a las capacidades diversas en los estudiantes.

Plan de atención a la diversidad

El Colegio Cooperativo Comunal Funza, en articulación con organismos municipales y nacionales establecerá el Plan de atención a la diversidad en donde propondrá los mecanismos, las estrategias y los recursos necesarios para la atención educativa a dicha población (PIAR).

Metas de aprendizaje

En el caso de estudiantes en condición de discapacidad o talentos excepcionales, y después de recibir una capacitación acorde a las necesidades encontradas, cada área y/o asignatura debe presentar dentro de sus programaciones curriculares las correspondientes metas de aprendizaje, competencias y niveles de desempeño respetando el criterio de flexibilidad de la enseñanza, los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante, y poder atender a la diversidad en las capacidades y potencialidades.

Acompañamiento interdisciplinar

Los estudiantes en condición de discapacidad o talento excepcional seguirán como estrategia un tratamiento especial consistente en asesoría de psicoorientación, seguimiento académico, y en consenso y firma de compromiso con el padre de familia, se buscarán otras estrategias para su libre desarrollo y crecimiento respetando los criterios de flexibilidad y ritmo de aprendizaje, (de acuerdo al plan de intervención estipulado por profesionales de la salud que aborden determinado caso).

Adecuaciones curriculares

Se ofrecerán y aprobarán desde el Consejo académico por solicitud de algún miembro de la comunidad una vez evaluado la situación especial del estudiante (diagnóstico y recomendaciones del profesional externo) las cuales contemplan ciertas modificaciones a los indicadores de desempeño únicos en el proceso de evaluación del menor, por la cual la exigencia será gradual a su estado de aprendizaje. Esta adecuación curricular podrá ser temporal o permanente y adoptado en estudiantes con:

- a. Discapacidad diagnosticada.
- b. Trastornos escolares.
- c. Desnivelación académica por previa desescolarización.
- d. Condiciones de salud.
- e. Condiciones psicológicas, mentales o emocionales.
- f. Condiciones familiares que afectan el rendimiento escolar del menor.

Proceso para adecuación curricular

- a. Diagnóstico inicial de los estudiantes por parte del director de grupo
- b. Remisión a psicoorientación de estudiantes con posibles necesidades educativas especiales
- c. Evaluación inicial por psicoorientación
- d. Solicitud a los padres de familia y/o acudientes del diagnóstico externo de un profesional médico de la respectiva EPS del estudiante.
- e. Revisión por psicoorientación del resultado remitido por la EPS y las respectivas recomendaciones
- f. Plan de trabajo para el estudiante de acuerdo a las recomendaciones dadas por la EPS y el Pla Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de la Institución Educativa.
- g. Comunicación a los docentes, respetando la confidencialidad y los derechos del estudiante.
- h. Establecer mecanismos de valoración e informe descriptivo (informe académico) acorde a las capacidades del estudiante.
- i. Mecanismo de seguimiento, motivación y valoración continua en apoyo con padres de familia y/o acudientes.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Funciones

- a. Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a los indicadores de desempeño establecidos en el plan de estudios.
- b. Revisar y analizar los reportes académicos de los estudiantes.
- c. Analizar los posibles factores que afectan el proceso de aprendizaje del estudiante.
- d. Proponer estrategias y planes de apoyo para aquellos estudiantes que se encuentren en desempeño bajo.

El Consejo Académico conformará, para cada curso, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el estudiante representante de curso, con el fin de analizar las estrategias implementadas para el refuerzo, apoyo y superación de las dificultades presentadas durante el periodo académico o el año escolar. El acta

generada deberá ser remitida a las instancias correspondientes como psicoorientación, coordinación de convivencia, coordinación académica y rectoría, para su posterior seguimiento.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 3.7 (“desempeño bajo”) en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias del establecimiento educativo, al padre de familia y al estudiante en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al educando (entrega de informes académicos) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución). Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, estímulo o promoción anticipada.

Al finalizar el año, el Consejo docente, coordinación académica, coordinación de convivencia, psicoorientación y rectoría serán los encargados de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado determinado (no promovidos).

Parágrafo 1: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión serán registradas en actas y servirán como evidencia para el proceso académico del estudiante.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza cuenta con una comisión de evaluación y promoción, en el cual el Consejo Académico es el garante del cumplimiento de los lineamientos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil, teniendo en cuenta:

Docentes

- a. Conocer la legislación educativa en el ámbito de evaluación escolar.
- b. Ser partícipe en la formulación y elaboración del SIEE
- c. Difundir a la Comunidad Educativa los aspectos más relevantes del SIEE.
- d. Diseñar y aplicar las mallas curriculares según los lineamientos institucionales en la cual se evidencien criterios de evaluación, indicadores de desempeño, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y competencias.
- e. Aplicar acciones de mejora continua en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Coordinación Académica

- a. Promover en la planta docente el conocimiento de la legislación educativa en el ámbito de evaluación escolar.
- b. Liderar la formulación y elaboración del SIEE de la Institución Educativa.
- c. Guiar el proceso de socialización del SIEE a la Comunidad Educativa.
- d. Realizar seguimiento continuo al proceso académico de los estudiantes.

Rectoría

- a. Liderar los procesos que permitan fortalecer el conocimiento de la legislación educativa relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar la formulación y elaboración del SIEE.
- c. Ser garante de la socialización del SIIE a la Comunidad Educativa.
- d. Apoyar la Coordinación Académica en los procesos requeridos en la planeación, elaboración y aplicación del SIIE.
- e. Definir y adoptar el SIEE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Consejo Directivo

- a. Revisar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) de la Institución Educativa.
- b. Atender solicitudes de la Comunidad Educativa cuando la situación lo amerite.

INFORME ACADÉMICO A PADRES DE FAMILIA

Estructura

Los informes académicos entregados a padres de familia y/o acudientes en los tres periodos del año lectivo tendrán los siguientes componentes:

- a. Datos de la institución.
- b. Periodo y año de vigencia.
- c. Nombres y apellidos del estudiante.
- d. Grado actual en el que se encuentra el estudiante.
- e. Promedio y puesto del estudiante.
- f. Áreas y asignaturas con su respectivo indicador de desempeño.
- g. Intensidad horaria por asignatura.
- h. Escala valorativa del estudiante (cuantitativa y cualitativa)
- i. Inasistencias presentadas durante el periodo.
- j. Observaciones generales del director de grado.
- k. Firmas de rectoría y coordinación académica.

Periodicidad de entrega

En cumplimiento al Art.11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009 el Colegio Cooperativo Comunal de Funza:

- a. **Entrega del 50%:** Al transcurrir cerca de la mitad de cada periodo escolar se entregará al padre de familia o acudiente un informe parcial de notas acerca del rendimiento académico evidenciado por parte del estudiante en cada asignatura como un medio informativo.
- b. **Entrega de informe por período:** La evaluación de los estudiantes se hará con referencia a tres (3) periodos académicos en que se divide el año escolar. El padre de familia o acudiente recibirá un informe descriptivo y en escala cuantitativa de los desempeños y de la convivencia social obtenidos por el estudiante después de finalizado cada período académico.

- c. **Entrega de informe final o de promoción:** Al finalizar el año escolar el padre de familia o acudiente recibe el informe final sobre los desempeños y la convivencia social del estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas con su correspondiente valoración cuantitativa, descriptiva e integral, según la escala reseñada en el presente acuerdo. Esta valoración incluye la evaluación integral del educando en su desempeño académico, personal y social.

Calendario académico

Periodos académicos: el Consejo Académico aprobó mediante acta N° 04, la modificación de los cuatro (4) periodos académicos a tres (3), quedando así las fechas:

- a. Periodo I: Desde el 03 de febrero al 27 de marzo
- b. Periodo II: Desde el 20 de abril al 31 de julio
- c. Periodo III: Desde el 03 agosto al 20 de noviembre

Entrega de informes del 50%:

- a. Periodo I: 06 de marzo
- b. Periodo II: 12 de junio (Virtual)
- c. Periodo III: 25 de septiembre (Virtual)

Entrega de informes académicos (Boletines):

- a. Periodo I: 26 y 27 de marzo (Digital al correo electrónico)
- b. Periodo II: 31 de julio (Digital al correo electrónico)
- c. Periodo III: 27 de noviembre (Clausura)

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el que se presentan las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre la evaluación y promoción. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación Institucional Estudiantil, en el Colegio Cooperativo Comunal Funza, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este SIEE se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:

- a. Docente de asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinación Académica
- d. Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- e. Consejo Académico
- f. Rectoría
- g. Consejo Directivo

Así mismo, los órganos de participación de la institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Procedimiento para la resolución de reclamos

- a. Solicitud verbal o escrita siguiendo el conducto regular establecido por la Institución Educativa.
- b. Recurso de reposición cuando la respuesta no es satisfactoria, se debe presentar en los tres días siguientes hábiles.
- c. Recurso de apelación ante la instancia superior.
- d. Acción de tutela en el momento en que el caso lo amerite justificado con evidencias.

Parágrafo 1: Cualquier inquietud durante el proceso de evaluación se debe solicitar revisión por el docente o Coordinación Académica durante los cinco días hábiles siguientes a la situación.

DEBERES Y DERECHOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El colegio Cooperativo Comunal de Funza, y con base en el Decreto 1290 de 2009, determina los siguientes deberes y derechos de los (las) estudiantes y de los padres de familia:

Deberes de los estudiantes

Se consideran los siguientes deberes para los estudiantes:

- a. “Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 13).
- b. “Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 13).

Derechos de los Estudiantes

Se consideran los siguientes derechos para los estudiantes:

- a. Conocer de antemano los programas académicos para poder profundizar más en ellos y sugerir adiciones a los mismos, a través de los planes de estudio de cada asignatura.
- b. Conocer la valoración parcial y definitiva del docente de cada área del saber.
- c. Que se le corrijan equivocaciones en el boletín o informe únicamente en la siguiente semana a la entrega del mismo (en fecha fijada por el Colegio). Se asume que si el (la) estudiante no lo hace pierde el derecho.
- d. Presentar trabajos y valoraciones fuera del tiempo previsto, si tiene causa justificada y certificada por la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica y de acuerdo con los criterios establecidos en este SIEE.
- e. Participar de los espacios de nivelación establecidos por la Institución de acuerdo con lo establecido en el SIEE.
- f. “Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 12).

- g. “Conocer el sistema institucional de evaluación de (las) estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 12).
- h. “Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 12).
- i. “Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje” (Decreto 1290/2009, Numeral 4, Artículo 12).

Deberes de Padres/Madres y/o Acudientes

Se consideran los siguientes deberes:

- a. “Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 15).
- b. “Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 15).
- c. “Analizar los informes periódicos de evaluación” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 15).

Derechos de Padres/Madres y/o Acudientes:

Se consideran los siguientes derechos:

- a. “Conocer el sistema institucional de evaluación de los (las) estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 14).
- b. “Acompañar el proceso evaluativo de los (las) estudiantes” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 14).
- c. “Recibir los informes periódicos de evaluación” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 14).
- d. “Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos” (Decreto 1290/2009, Numeral 4, Artículo 14).

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Adopción y modificación

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, en su condición de norma institucional, requiere del debido proceso establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994. Su adopción o modificación debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

- a. **Convocatoria y agenda:** El Consejo Directivo al convocar a la comunidad establecerá una agenda, señalando las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.
- b. **La formulación:** La propuesta básica del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE, será elaborada por los representantes designados por los diversos estamentos de

la comunidad educativa para que participen en forma equitativa en la elaboración y presentación de la iniciativa o propuesta básica.

- c. **Deliberación:** Con tal fin el Consejo Directivo convocará al Consejo de Docentes, al Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y los directivos docentes, para que deliberen sobre la propuesta, planteando las modificaciones o adiciones, que considere pertinentes para su propio estamento.
- d. **La adopción:** Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes partes al PEI de la Institución.

Divulgación del presente sistema institucional de evaluación estudiantil

El Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisión de evaluación y promoción permite dar a conocer a toda la comunidad educativa, las disposiciones señaladas en el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL, para su correcta aplicación.

Aplicación del presente sistema institucional de evaluación estudiantil


Toda la comunidad educativa aplicara las disposiciones del SIEE a partir del momento de su aprobación.

Vigencia

El presente SIEE rige a partir de la fecha de su publicación y está sujeto a las modificaciones que el Ministerio de Educación Nacional decreta frente al Sistema de Evaluación Nacional.

5.5.13 Matriz de Autoevaluación

Establecer la siguiente matriz de evaluación para la autoevaluación del estudiante.

ACTIVIDADES		ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	CALIFICACIÓN	
Cumpro y respeto las indicaciones dadas durante las videoconferencias.					
Demuestro compromiso en la entrega de actividades académicas, empleando los diferentes canales virtuales habilitados por la institución					
Tengo una actitud de escucha y respeto a la palabra.					
Reporto a la institución los inconvenientes de conectividad para acceder a las videoconferencias y plataforma Classroom.					
Manejo un vocabulario acorde al contexto institucional.		Atención a las retroalimentaciones			
Manejo adecuadamente los enlaces y claves de acceso a las videoconferencias.					

Promuevo una sana convivencia y muestro sentido de pertenencia.				
Participo activamente durante las videoconferencias aportando al aprendizaje cooperativo.				
Siento que mi aprendizaje autónomo durante el proceso académico, ayuda a mi crecimiento personal.				
TOTAL				

6. Gestión de Talento Humano

6.1 Manual de Funciones

Para el ejercicio de la autonomía escolar y el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, se hace necesario definir unas claras políticas que incorporen las funciones de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Cooperativo Comunal Funza, así mismo, determinar unos procedimientos para unificar y orientar la ejecución de cada proceso a realizar al interior de nuestra institución, de tal manera que todos sus miembros tengan pleno conocimiento de los modos de actuar en cada estamento y orienten su accionar en una dirección unificada que guíe a nuestro colegio hacia el logro eficiente y eficaz de nuestros objetivos y metas.

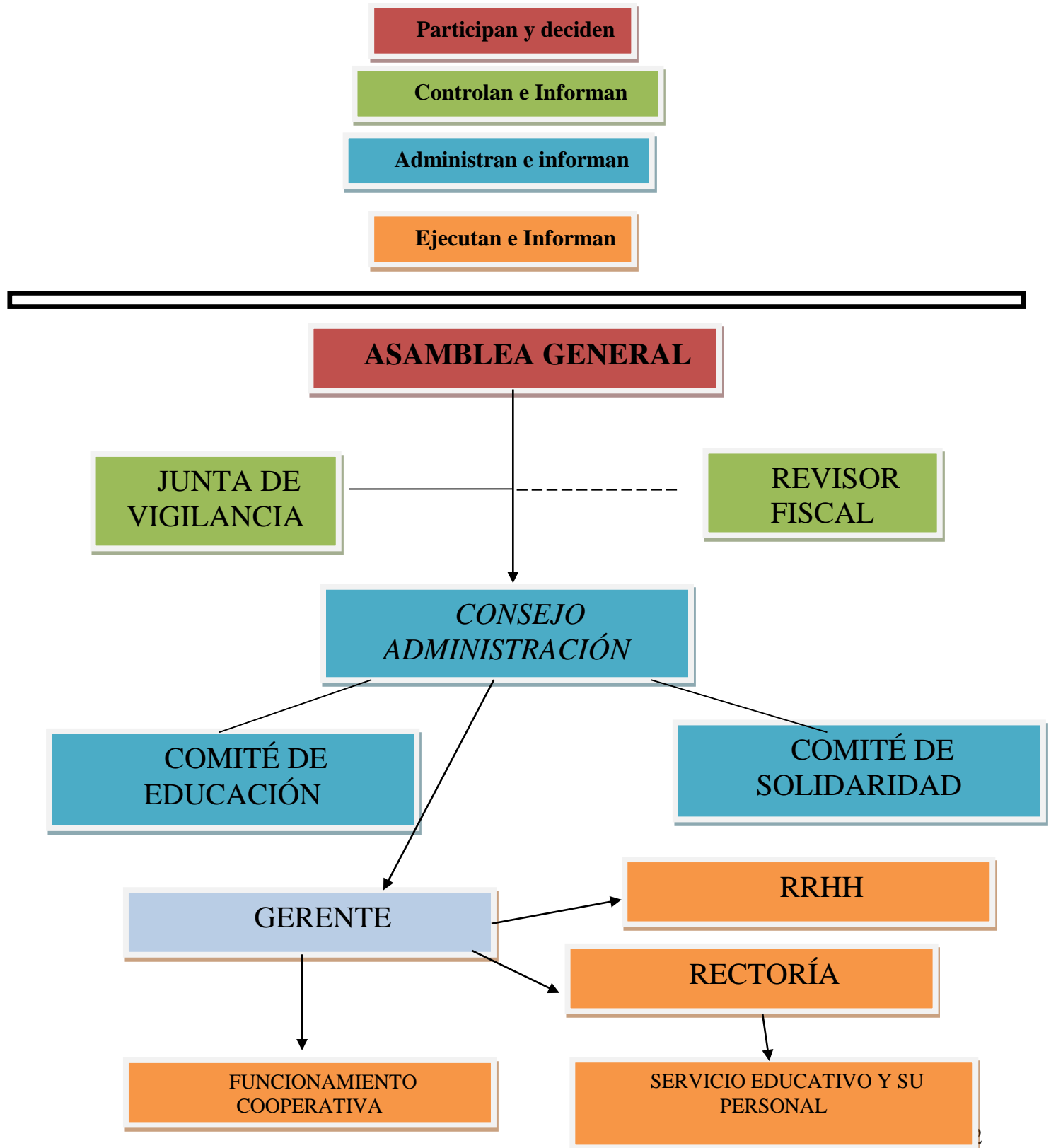
En su construcción se ha contado con el valioso aporte de cada uno de los componentes de la institución, quienes orientados por una comisión designada para tal efecto garantizan la apropiación consciente de todos los integrantes de la familia Cooperativista, de elementos claros para el correcto cumplimiento de sus funciones, para lograr que nuestros estudiantes sean personas con una real formación integral que haga de ellos personas útiles así mismas, a la familia y al país, capaces de afrontar con criterio su futuro profesional y laboral.

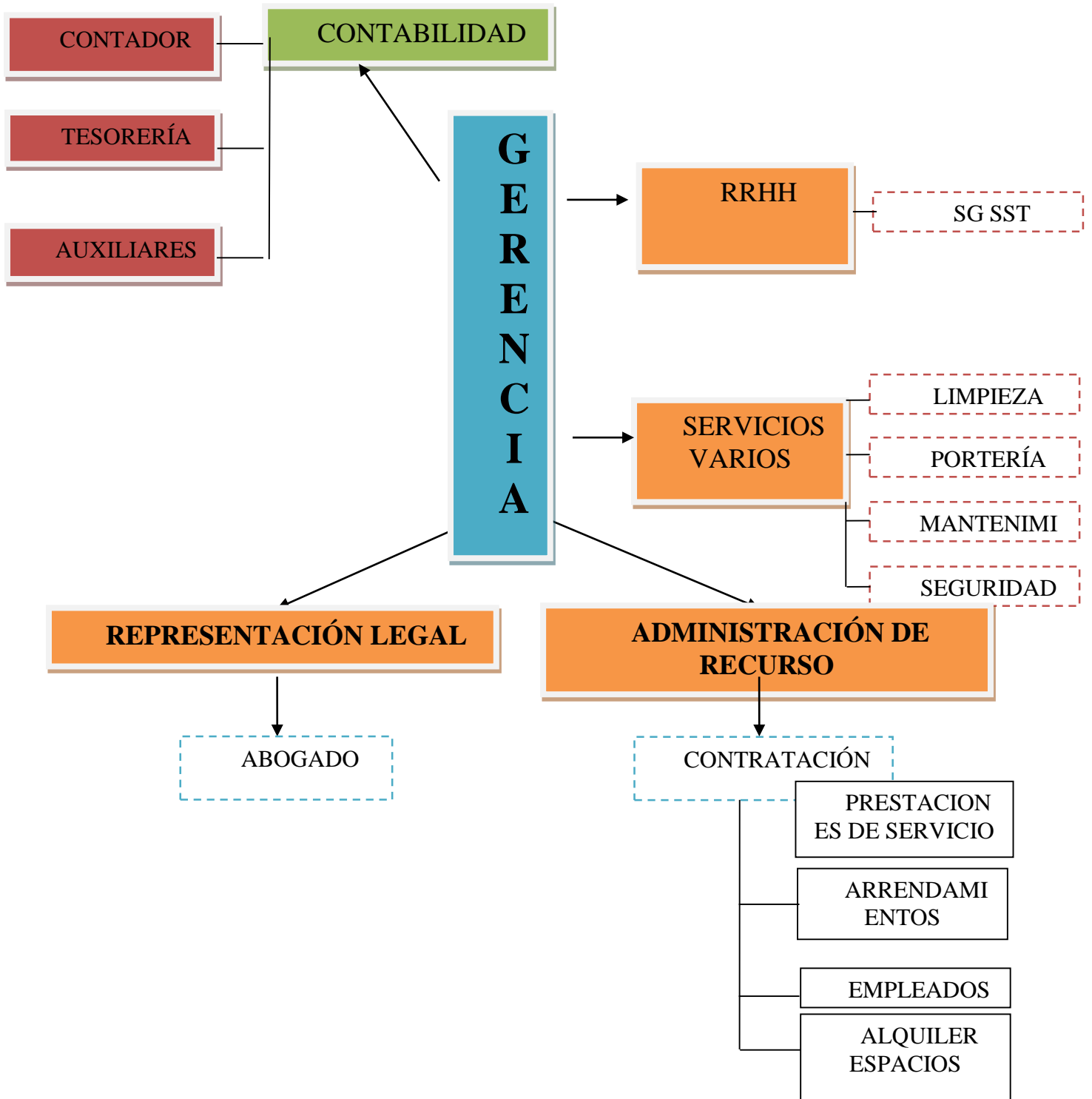
Anexo 3: Perfiles y Manual de Funciones

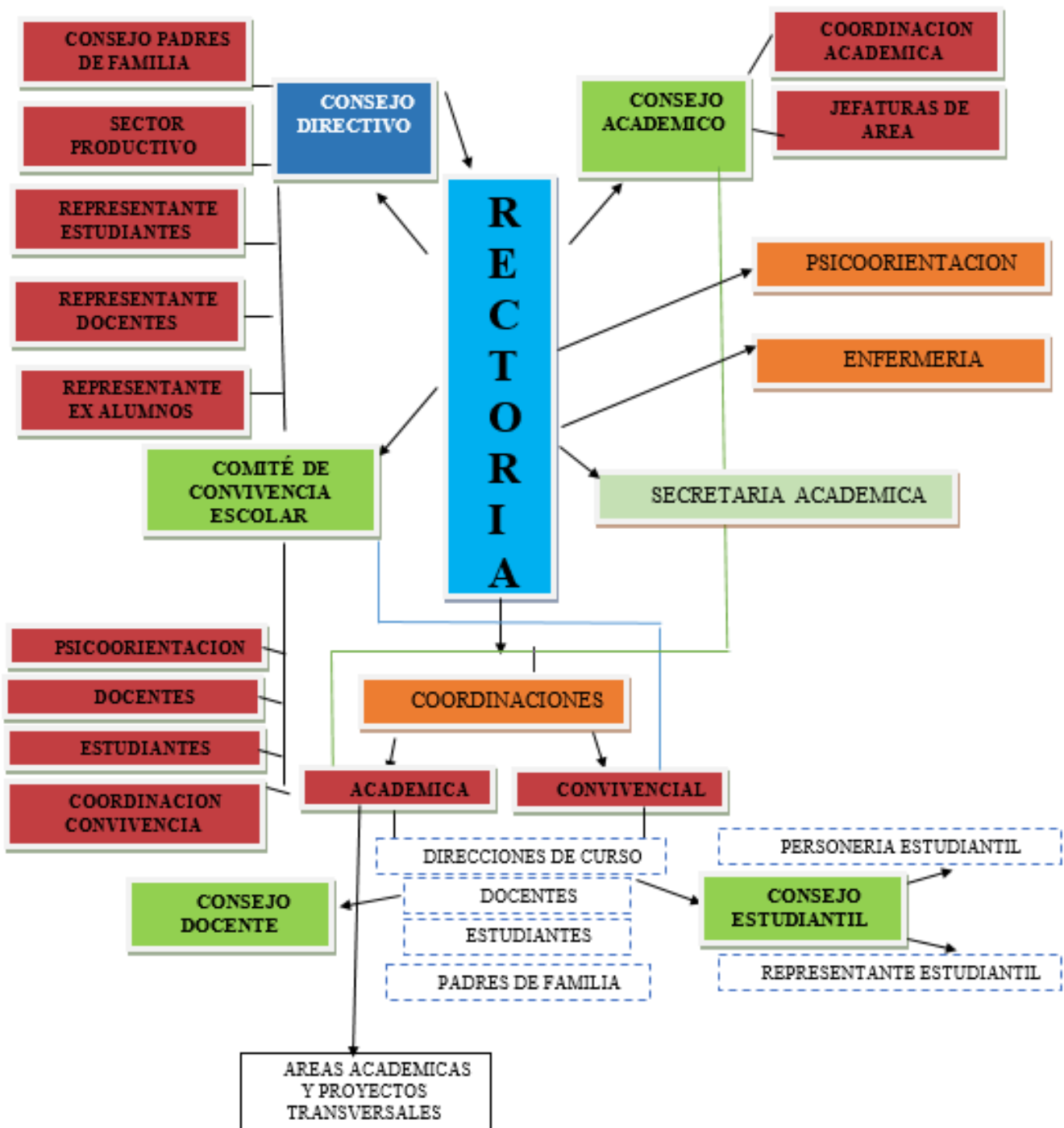
6.2 Anexo 4: Manual de Funciones.

7. Estructura Administrativa

7.1 Organigramas







7.2 Administración Financiera

Corresponde generar políticas y estrategias que permitan el buen funcionamiento de la planta física, de la parte económica, la compra y suministro de materiales y ayudas didácticas del Colegio.

A continuación, se describen.

Comunidad Educativa

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Nuestra Institución Educativa está conformada bajo la figura de COOPERATIVA DE EDUCACION, razón por la cual, también debe tenerse en cuenta la vinculación de los padres de familia como asociados a la misma. Resolución de aprobación por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca.

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea es el órgano máximo de la administración de la COOPERATIVA y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El consejo de administración es el órgano permanente de la administración, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Está integrado por (7) asociados hábiles con sus respectivos suplentes numéricos por periodos de 1 año, los cuales podrán ser elegidos máximo hasta por dos (2) periodos continuos, luego dejaran de pertenecer un (1) año y podrán volver a ser elegidos sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la asamblea. Se reunirán por lo menos una vez al mes.

Funciones:

- Aborda todos los asuntos relacionados con la parte administrativa.
- Informa sobre proceso de mantenimiento
- suministro de elementos y espacios a cada dependencia de la Institución
- Otros relacionados en el Estatuto de la Cooperativa

Revisión Financiera:

El funcionamiento económico del colegio se basa en el contrato con el MEN. De aquí que, El colegio es de carácter privado por ende no depende de recursos del Estado por tanto su recaudo es de asociados por concepto de pensiones de estudiantes. Los gastos se generan principalmente para cubrir la nómina de empleados y profesores (as), pago de proveedores, de servicios públicos, de vigilancia y aportes de Ley (ISS, Caja de Compensación familiar, Sena y ICBF). Tanto los ingresos como los egresos son controlados por la planeación y ejecución del presupuesto. Hay revisión contable y auditoria externa por parte del revisor fiscal y la contraloría.

Ingresos

Los ingresos del colegio se componen de:

- Las Matrículas.
- Pensiones
- Alquiler de locales

Gastos

Relacionar desde la parte administrativa los gastos. (Tabla)

GERENTE

El gerente será el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración. El gerente, el subgerente y el tesorero serán nombrados para un periodo de un año o más sin perjuicio que puedan ser reelegidos por el consejo de administración.

JUNTA DE VIGILANCIA

la junta de vigilancia ejercerá las funciones de vigilancia social, técnica y de autocontrol de la entidad. Siempre velando por el cumplimiento del objeto social de la cooperativa, a través de procedimientos adecuados en la consecución de sus resultados. A efectos de cumplir con los aspectos del autocontrol, la cooperativa podrá crear un comité cuyo objetivo será apoyar a la junta de vigilancia en función, estando bajo su coordinación y sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponden a sus miembros titulares.

REVISOR FISCAL

la revisoría fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica. En todo caso el cargo lo ejercerá un contador público con su respectivo suplente, quien será elegido por la asamblea general para un periodo de un año, sin perjuicio que pueda ser reelegido o removido libremente por la asamblea.

8. Relaciones con El Entorno (Ley 1620) Manual de Convivencia Escolar

Téngase en cuenta la formulación del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Documento adjunto al Proyecto Educativo Institucional PEI) como instancia de consulta y ejecución de ruta escolar, por medio del cual se extrae la siguiente información.

Atendiendo a lo establecido en la LEY 1620 que creo el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar” y teniendo en cuenta que el objetivo de esta ley, por un lado, es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas, citamos los siguientes artículos:

ARTICULO 4. Objetivos del Sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferencias instancias del Estado para la convivencia Escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El coordinador de convivencia
- Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

- Psicoorientación escolar

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer y tomar decisiones de correctivos pedagógicos que fomenten como estrategia el desarrollo de la sana convivencia escolar y otros requerimientos de la misma

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y la que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley. 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 20. Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo _15 de la presente Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Objetivos: desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los

estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 21. Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en

el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que

puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos

Que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 31. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos

de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

Capítulo VI

Infracciones Administrativas, Sanciones E Incentivos

Artículo 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 36. Sanciones a las instituciones educativas privadas. Las entidades territoriales certificadas podrán imponer a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en cualquiera de las conductas de que trata el artículo anterior, alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaria de educación.
2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento

PARÁGRAFO 1: Para la aplicación de las anteriores sanciones se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: Los costos en los que incurran las entidades territoriales certificadas en educación por la aplicación de las sanciones contenidos en los numerales 1 y 2 deberán ser asumidos por los respectivos establecimientos educativos.

Artículo 37. De las Infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas: Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el 11 procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 11 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley,
2. Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la presente Ley.
3. Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia.

9. Plan de Mejoramiento

El colegio Cooperativo Comunal de Funza ha diseñado el presente plan de mejoramiento como resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas, y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, que darán resultado a la institución de calidad que se pretende.

ÁREA DE GESTIÓN (DIRECTIVA)	RESULTADOS ESTRATÉGICOS (Logros de Objetivos Específicos)	META	INDICA- DOR	ACCIONES	RESPONSA- BLES	RECURSOS	SEGUIMIENTO Y CONTROL
DIRECCIONAMIENT O ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL - Política de integración de personas con capacidades disimiles o diversidad cultural	Continuar con las políticas de inclusión a todo tipo de población.	Beneficio a todas las comunidades , permitiendo su acceso a la educación de acuerdo a las políticas públicas de educación.	Lograr en un 10% aumentar la población educativa del colegio con la implementación de estrategias acordes al contexto municipal.	* Dialogo con la oficina municipal de atención a población inclusiva. * Dialogo con la secretaria de educación Municipal y demás entidades que sean necesarias.	Directivos Docentes, Docentes, Autoridades Municipales.	Recursos humanos, físicos, tecnológicos y bibliográficos.	Apertura del proceso de pre matrículas y matriculas para la oferta institucional.

<p>GESTIÓN ESTRATÉGICA Uso de la información interna y externa para la toma de decisiones.</p>	<p>Mejorar los análisis estadísticos de la información interna y externa, como factor primordial para la toma de decisiones.</p>	<p>Mejora en el análisis de información interna y externa (pruebas saber, pruebas icfes, autoevaluación, uso de circulares internas, asesorías, autorregulación de conocimiento en jornadas pedagógicas)</p>	<p>Mejorar en un 50% el análisis de la información interna y externa como factor primordial en la toma de decisiones.</p>	<p>* Análisis de la información externa recibida por parte de directivos docentes. * Consenso de fortalezas y debilidades encontradas en la información externa con personal docente. * Aplicación de estrategias pedagógicas para mejorar procesos en aulas de clase. * Acompañamiento metodológico conjunto. * Evaluación de procesos y resultados académicos en aulas de clase. * Retroalimentación de procesos académicos para mejoramiento continuo.</p>	<p>Docentes, Directivos Docentes.</p>	<p>*Recursos humanos, físicos, tecnológicos y bibliográficos. *Resultados de pruebas saber, icfes. *Aplicación de tres simulacros con la entidad Instruimos.</p>	<p>Se está trabajando en analizar uno a uno los aspectos estadísticos de las pruebas externas. Se inició con los análisis de las pruebas saber 11, y las de grado 3, 5 y 9.</p>
---	--	--	---	--	---------------------------------------	--	---

GOBIERNO ESCOLAR	Fortalecer cada órgano del gobierno escolar, con el fin de realizar las funciones pertinentes en la mayor brevedad posible.	Mejora de las relaciones del talento humano en la Colegio Cooperativo Comunal Funza	Logro de la mejora de los conflictos humanos escolares en un 30%.	* Crear el manual de funciones de cada uno de los Órganos colegiados * Organización del libro de actas de cada comité del gobierno escolar * Planificación de reuniones en plan de acción.	Docentes, Directivos Docentes.	* Recursos humanos, actores institucionales.	Continuar con el mejoramiento organizacional de cada uno de los órganos colegiados para la buena armonía de la comunidad educativa.
RELACIONES CON EL ENTORNO	Adecuar espacios ecológicos en el Colegio cooperativo comunal Funza para mejorar la estética y la ecología dentro de las zonas verdes.	Sembrar plantas ornamentales ordenadamente en las zonas verdes asignadas a los cursos del Colegio.	Adecuar espacios verdes en un 50% dentro del entorno Del colegio Cooperativo .	Ejecutar proyecto de embellecimiento y que se contempla dentro del PRAE, con la donación de las plantas por parte de los estudiantes, involucrando a todos los entes de la cooperativa.	Auxiliares de servicios generales, rector, padres de familia y estudiantes.	* Recursos humanos, actores, físicos y actores institucionales, financieros.	Para enero de 2019 cabe resaltar el mejoramiento del Colegio en su parte estética, ornamental, con el apoyo de las Directivas y el cuidado de docentes y estudiantes.
JORNADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Iniciar el proceso de las jornadas de trabajo en prevención de desastres,	Capacitar a la Comunidad Educativa en técnicas de prevención de desastres.	Organización y señalización de rutas de evacuación, recarga de extintores y	Invitar a bomberos, paramédicos y/o personal idóneo a jornadas de socialización de	Docentes líderes proyecto de prevención y atención de desastres.	* Recursos humanos.	Tener evidencias de cada uno de las capacitaciones realizadas.

	manejo y primeros auxilios.		compra de implementos para el botiquín.	actividades de prevención.			
--	-----------------------------	--	---	----------------------------	--	--	--